

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número  
**6133**

7 de noviembre de 2022

**AÑO LXIII**

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



*"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."*

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico  
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 46 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

**boletinoficial.rionegro.gov.ar**



## SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS	
1253/22.- 20/10/2022.- Otorgar a la empresa YPF S.A la extensión por el plazo de doce (12) meses del Segundo Periodo Exploratorio sobre el área hidrocarburífera "Chelforo", conforme Decreto N° 1.148/19 .....	3
1254/22.- 20/10/2022.- Aprobar en todos sus términos el Modelo de Convenio de Pasantías a suscribirse entre el Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) de la Universidad Nacional del Comahue y el Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro .....	5
DECRETOS SINTETIZADOS .....	9
RESOLUCIONES .....	11
LICITACIONES .....	15
COMUNICADO .....	18
EDICTOS LEY PIERRI .....	18
EDICTOS DE MINERÍA .....	20
EDICTOS D.P.A. ....	22

## SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS .....	23
ACORDADA.....	36

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. ....	38
ACTA .....	41
INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO .....	41
CONVOCATORIAS .....	41
ACLARACIÓN .....	46

## CONTACTOS

## BOLETÍN OFICIAL

**INSTITUCIONAL:** boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar  
**DIRECCIÓN:** gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

## PUBLICACIONES

## Viedma

Primera Circunscripción Judicial

boletinoficialviedma@gmail.com

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

## General Roca

Segunda Circunscripción Judicial

boletinroca@yahoo.com.ar

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

## S. C. de Bariloche

Tercera Circunscripción Judicial

boletinoficialbariloche@hotmail.com

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

## Cipolletti

Cuarta Circunscripción Judicial

boletinoficialcipolletti@live.com

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

## EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

## Ley N° 5261

(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°. - El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

## Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma  
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal  
de la Provincia de Río Negro en:  
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6133.pdf>

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

#### DECRETO N° 1253/22

Viedma, 20 de octubre de 2022

Visto: el expediente N° 008.888-SE-2.019 del Registro de la Secretaría de Estado de Energía, Decreto N° 1.148/19 y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente tramita la extensión del plazo del Segundo Periodo Exploratorio del área hidrocarburífera "Chelforo", ubicada en la Provincia de Rio Negro, de titularidad de la empresa YPF S.A, en el marco del Concurso Público Nacional e Internacional N° 01/15, Contrato Exploratorio, Decreto N° 349/16, Decreto N° 1.148/19, Ley Q N° 4.296, Ley N° 17.319 y Ley N° 26.197;

Que mediante Decreto N° 349/16 se otorgó el Primer Periodo Exploratorio sobre el área hidrocarburífera "Chelforo" a la empresa YPF S.A, en el marco del Concurso Público Nacional e Internacional N° 01/15, con un compromiso total de mil quinientas noventa y seis con 80/100 (1.596,8) Unidades de Trabajo, equivalentes a dólares estadounidenses siete millones novecientos ochenta y cuatro mil (US\$ 7.984.000,00) a ejecutar durante el Primer Periodo Exploratorio, cuyo vencimiento operó el día 28/04/19;

Que durante la vigencia del Primer Periodo Exploratorio la empresa Permissionaria, conforme informe técnico, ejecutó en su totalidad el Plan de Trabajo comprometido, y realizó seiscientos treinta y cinco con 63/100 (635.63) Unidades de Trabajo en exceso;

Que se otorgó a través del Decreto N° 1.148/19 el pase al Segundo Periodo Exploratorio con el compromiso de perforar un (1) pozo a dos mil (2000) metros de profundidad, valorizado en trescientas cincuenta (350) unidades de trabajo, equivalentes a dólares estadounidenses un millón setecientos cincuenta mil (US\$ 1.750.000), cuyo vencimiento operó el día 28/04/2022;

Que mediante Artículo 1° del Decreto N° 1.148/19 se reconoció las unidades de trabajo realizadas en exceso por parte de la Permissionaria;

Que durante la vigencia del Segundo Periodo Exploratorio, en fecha 11 de marzo del año 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del virus SARS-CoV-2 como una Pandemia, generando ello que tanto el Estado Nacional, como las Provincias implantaran medidas para combatir la Pandemia COVID-19 provocando ello la afectación de los niveles de la actividad de la economía en general y en la del sector del gas y petróleo en particular como consecuencia de las restricciones impuestas;

Que las circunstancias por las que ha atravesado el mundo y la Argentina en particular como consecuencia de la Pandemia han llevado a los gobiernos a tomar medidas para evitar los riesgos de contagio a través del aislamiento social y preventivo (DNU N° 297/20 y modificatorios) de la población con las excepciones de las actividades consideradas esenciales, lo que ha ocasionado como contrapartida una caída repentina y abrupta de la actividad económica;

Que esto es así, que la Permissionaria, en el marco del cumplimiento de los Artículo 3.4.9 del Contrato y el Artículo 33 del Pliego de Bases y Condiciones N° 01/15, expresó en el Acta de Comisión de Enlace efectuada en fecha 03/04/2020, que las tareas de geofísica y geología planificadas a realizar en el área "Chelforo" se encontraban sujetas a las restricciones de circulación dentro del país en el marco de la Pandemia COVID-19;

Que no obstante el contexto adverso, la Permissionaria avanzó en la realización de estudios de interpretación sísmica, modelado de inversión gravimétrica 2D y modelado de sistemas petroleros 1D. Los mismos abarcaron el sector este y el sector oeste del área, a los efectos de definir el prospecto perforable (pozo comprometido);

Que de esta forma, la empresa YPF S.A, en la Comisión de Enlace Técnico N° 13 celebrada en fecha 06/12/2021, expuso los antecedentes del área, las tareas ejecutadas y las características de los depocentros identificados en la misma. Detalló la ubicación del pozo YPF.RN.Cef.es-1- el primer pozo a perforar en el área- el cual se ubica el depocentro oeste. Asimismo, declaró que se presentaron en el mes de Octubre/21, ante las autoridades de aplicación correspondientes, el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del pozo Ceferino.es-1 y la documental al Departamento Provincial de Aguas (DPA) para llevar adelante el desarrollo del proyecto;

Que paralelamente, en el mes de octubre del año 2.021 la empresa YPF S.A propuso realizar trabajos adicionales de geoquímica de superficie en el sector este del área "Chelforo" a los fines de avanzar en el entendimiento del depocentro este. Los resultados de C.) dichos trabajos fueron acreditados ante la Autoridad de Aplicación;

Que previo al vencimiento del Segundo Periodo Exploratorio, la empresa YPF S.A se presentó ante la Autoridad de Aplicación, mediante Nota RIDE 099-22, solicitando una extensión del plazo del Segundo Periodo Exploratorio del área "Chelforo" por doce (12) meses, a efectos de dar cumplimiento al compromiso de inversión aprobado por el Decreto N° 1.148/19;

Que la Permisionaria expresa en su solicitud las circunstancias que generaron la necesidad de solicitar una extensión con la finalidad de cumplir los compromisos asumidos, entre ellos, la ubicación del pozo YPF.RN.Cef.es-1 . El mismo se encuentra alejado de los sitios adecuados de aprovisionamiento de áridos, esto es, de las canteras conocidas y habilitadas. Situación similar sucede con el aprovisionamiento de agua necesaria, debido a que los pozos y puntos de extracción existentes cerca del proyecto, no aseguran los caudales necesarios para el desarrollo del mismo;

Que así, por Nota RIDE N° 130-22 y RIDE N° 143-22 YPF S.A acompaña ante la Autoridad de Aplicación las constancias de las gestiones realizadas ante la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para lograr la habilitación de extracción de áridos en lugares donde no hay canteras habilitadas conforme la ubicación del pozo, y la consecuente presentación ante la Secretaría de Minería de la Provincia; como así también, la solicitud ante el Departamento Provincial de Aguas (DPA), para la provisión de agua. Todo ello a efectos de obtener la Licencia Ambiental para el cumplimiento del compromiso de inversión;

Que las circunstancias expuestas por la empresa YPF S.A y acreditadas por la Autoridad de Aplicación, son causales justificadas de la demora en el inicio de las tareas de construcción de la locación y acceso, y en el retraso de la perforación del pozo YPF.RN.Cef.es-1 comprometido para el Segundo Periodo Exploratorio;

Que por los motivos mencionados y debido a la excepcionalidad de la solicitud realizada por parte de la Permisionaria, se corrió traslado al área técnica de la Autoridad de Aplicación, a efectos de que realice su análisis e intervención sobre tal requerimiento;

Que el área técnica emitió informe técnico, y a través del mismo se analizó la solicitud de extensión de plazo del Segundo Periodo Exploratorio por doce (12) meses, considerando los antecedentes de la Permisionaria, las inversiones ejecutadas en el área, y el avance del conocimiento respecto a la ubicación y prospecto denominado Ceferino.es, concluyendo que: "En virtud de los antecedentes expuesto respecto a las actividades llevadas a cabo por YPF SA durante el Primer y Segundo Periodo Exploratorio en un área como Chelforo, la cual se ubica en una zona de frontera respecto al límite Este definido para la extensión de la cuenca neuquina, hacen que esta zona cobre relevancia en lo que podría ser la definición de un nuevo límite para la cuenca en función de la información que se pueda obtener del pozo u .1 comprometido";

Que por ello, dada las características del proyecto exploratorio y su ubicación en una zona no explorada de la Cuenca, la perforación del pozo, aportaría datos geológicos primarios relevantes para un mayor conocimiento de los recursos hidrocarburíferos de la Provincia. Por lo que una extensión excepcional del plazo del Segundo Periodo Exploratorio, por doce meses contados a partir del vencimiento 28/04/2022, resulta oportuno y conveniente para el desarrollo de la actividad hidrocarburífera en la Provincia;

Que es dable mencionar, que la empresa Permisionaria, YPF S.A, durante la ejecución del Permiso Exploratorio cumplió con los compromisos anuales de Capacitación, Investigación y Desarrollo y Canon de superficie, constando en el expediente los comprobantes

de pago exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones N° 01/15 y el Contrato Exploratorio, acompañando Póliza de Caucción correspondiente a efectos de garantizar la ejecución del Plan de Trabajo comprometido para el Segundo Periodo Exploratorio y aprobado por el Decreto N° 1.148/19;

Que la Autoridad de Aplicación, en el marco de las competencias que se le atribuyen como tal, conforme la Ley N° 17.319, Ley N° 26.197 y Ley Q N° 4.296, el Pliego de Bases y Condiciones N° 01/15 y el Contrato Exploratorio, determina necesario y oportuno otorgar la extensión del plazo por doce (12) meses del Segundo Periodo Exploratorio del área "Chelforo", a partir de la fecha de vencimiento del Segundo Periodo Exploratorio;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal de la Secretaría de Hidrocarburos y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03720-22;

Que el presente trámite se encuadra dentro de lo establecido en las Ley N° 17.319, Ley N° 26.197 y Ley Q N° 4.296;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgar a la empresa YPF S.A la extensión por el plazo de doce (12) meses del Segundo Periodo Exploratorio sobre el área hidrocarburífera "Chelforo", conforme Decreto N° 1.148/19, contados a partir de la fecha de vencimiento del Segundo Periodo Exploratorio, el día 28/04/2022.-

Artículo 2°.- Intimar a la empresa YPF S.A que en el plazo de diez (10) días de la publicación del presente, constituya una Póliza de Caucción, sobre un total de trescientos cincuenta (350) Unidades de Trabajo comprometidas, equivalente a dólares estadounidenses un millón setecientos cincuenta mil (U\$S 1.750.000).

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

CARRERAS.- R. M. Buteler.

--oOo--

### DECRETO N° 1254/22

Viedma, 20 de octubre de 2022

Visto: el Expediente N° 017.485-G-2.022, del Registro del Ministerio de Gobierno y Comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado se aprueba el modelo de Convenio Marco de Pasantías suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad y el Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) de la Universidad Nacional del Comahue;

Que dicho convenio tiene por objeto la cooperación y asistencia recíproca entre el Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) de la Universidad Nacional del Comahue, y el Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro, valiéndose del potencial académico, científico y tecnológico así como de los recursos humanos y materiales suficientes de ambas instituciones, con el fin de implementar el sistema de pasantías regulados por la Ley Nacional N° 26.427;

Que mediante el convenio a concertarse, los pasantes facilitados a través de las distintas unidades Académicas del Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) de la Universidad Nacional del Comahue, podrán realizar prácticas en la diferente dependencia del Ministerio de Gobierno y Comunidad, conforme el Plan de Trabajo y requisitos presentados por cada dependencia del Ministerio de Gobierno y Comunidad;

Que corresponde aprobar el modelo de Convenio Marco de Pasantía a suscribirse entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad y Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) de la Universidad Nacional del Comahue y aprobar el modelo de Acuerdo Individual de Pasantía a suscribir con los futuros pasantes en el marco del mencionado convenio;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Comunidad a fojas 17/19, la Secretaría de la Función Pública a fojas 22 y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03799-22;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Modelo de Convenio de Pasantías a suscribirse entre el Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) de la Universidad Nacional del Comahue y el Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro, que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Aprobar el Modelo de Acuerdo Individual de Pasantías a suscribir con los futuros pasantes en el Marco del Convenio de Pasantías mencionado en el Artículo 1°, el que como Anexo II forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín.-

CARRERAS.- R. M. Buteler.

Anexo I al Decreto N° 1254  
CONVENIO MARCO  
DE PASANTÍAS EDUCATIVAS

En la ciudad de Viedma, a los .....días del mes de de 2022, entre el Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) de la Universidad Nacional del Comahue, en adelante LA UNIDAD ACADÉMICA, representada en este acto por la Sra. Decana Dra. Adriana Goicochea DNI N° 20.196.053 con domicilio legal en Ayacucho y Esandi s/n° de la ciudad de Viedma, y el Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por el Sr. Ministro Abog. Rodrigo Buteler DNI N° 31.915.430, con domicilio legal en Laprida N° 212 de la ciudad de Viedma, en adelante LA ORGANIZACIÓN, convienen celebrar el presente acuerdo de pasantías con arreglo a los términos y con los alcances previstos por la Ley 26.427 y su reglamentación, resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

PRIMERA: Las partes se comprometen a implementar el sistema de pasantías previsto y regulado por la Ley Nacional número 26.427, quedando establecido que la situación de pasantía no creará ningún otro vínculo con el pasante, no pueden utilizarse para cubrir puestos de trabajos permanentes que existan o hayan existido en LA ORGANIZACIÓN en los últimos doce meses anteriores al comienzo de la pasantía, tampoco para cubrir francos o descanso personal.

SEGUNDA: Las pasantías se realizarán según el siguiente Proyecto Pedagógico Integral:

- 1) Profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria;
- 2) Realizar prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan;
- 3) Incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo;
- 4) Adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral y lograr que el pasante tome contacto con el ámbito en el que se desenvuelven las organizaciones sociales y empresariales relacionadas con su formación y se integre a un grupo laboral, contribuyendo así al afianzamiento de su propia personalidad;
- 5) Aumentar el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes;
- 6) Contar con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura;
- 7) Beneficiarse con el mejoramiento de la propuesta formativa, a partir del vínculo entre las instituciones educativas y los organismos y empresas referidos en el artículo 10 de la Ley 26.427;
- 8) Progresar en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral;
- 9) Generar mecanismos fluidos de conexión entre la producción y la educación, a los efectos de interactuar entre los objetivos de los contenidos educativos y los procesos tecnológicos y productivos;
- 10) Dar cumplimiento a los preceptos estatutarios de la Universidad Nacional del Comahue en cuanto disponen la educación, la extensión e investigación universitaria.

TERCERA: Ante cada solicitud particular de pasantía, se adjuntará un Plan de Trabajo y las condiciones requeridas a los pasantes y mínimamente, contendrá:

- 1) Una explicitada vinculación entre las tareas a desarrollar en el transcurso de la pasantía con las especialidades de los estudios de la carrera.
- 2) Estimación del tiempo involucrado en cada parte del programa.
- 3) Mecanismos de evaluación.
- 4) Condiciones para acceder a la pasantía.

CUARTA: son obligaciones de LA UNIDAD ACADÉMICA

- Implementar el sistema de pasantías con LA ORGANIZACIÓN y coordinar dicho sistema según lo previsto en el reglamento de Pasantías Educativas Res. CD CURZA N.° 253/11.

QUINTA: son obligaciones de LA ORGANIZACIÓN

- Conservar los originales de los convenios y acuerdos que suscriban con la Unidad Académica.
- Llevar un registro de cada uno de los convenios y acuerdos firmados y comunicarlos a los organismos de seguridad social y tributaria, conforme al Artículo 19 de la Ley 25.013.
- Abonar al pasante la asignación estímulo fijada conforme a lo indicado en la cláusula octava.
- Otorgar al pasante cobertura de obra social- Ley 23.660
- Incorporar a los pasantes en el ámbito de la Ley 24.557 (de riesgo de trabajo).
- Asegurar que las tareas asignadas a los pasantes no excedan las pautas en el convenio individual y que el tiempo que demanden las actividades de la pasantía no exceda la jornada máxima legal y reglamentada fijada.

SEXTA: Los/las pasantes podrán realizar prácticas en diferentes sectores de LA ORGANIZACIÓN, de acuerdo al interés que merezca a la luz de lo dispuesto por la cláusula segunda del presente, y a las características del Plan de Trabajo.

SÉPTIMA: Para cada pasantía LA UNIDAD ACADÉMICA convocará a la inscripción de postulantes, recepcionará los antecedentes de los alumnos que se postulen y conjuntamente con LA ORGANIZACIÓN elaborará el orden de mérito de los postulantes, basado en los criterios objetivos de selección reglamentados y difundidos según lo prescrito por el artículo 7 de la Ley 26.427, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades de los postulantes.

Las pasantías se extenderán durante un mínimo de dos (2) meses y un máximo de doce (12) meses, pudiéndose prorrogar por otros seis (6) meses más, siempre que se firme un nuevo Acuerdo Individual. La carga horaria de la pasantía no podrá superar las veinte (20) horas semanales.

OCTAVA: Por los servicios de búsqueda y administración de alumnos pasantes, LA ORGANIZACIÓN abonará a LA UNIDAD ACADÉMICA la suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la Retribución Estímulo que abone al Pasante en los mismos plazos y condiciones que éstas; el cual no podrá imputarse ni en todo ni en parte a dicha asignación. En caso de demora en el abono de dicha suma por el término de dos (2) meses se dará por concluido el Acuerdo de Pasantía, lo que no exime a LA ORGANIZACIÓN de su obligación y hasta que no se salde no podrá establecer nuevos acuerdos de pasantías con la Universidad. Su falta quedará incorporada en el registro correspondiente. En éste como en otros aspectos del presente convenio, la reiteración de los incumplimientos dará como resultado la imposibilidad de acceder a nuevos convenios de pasantías.

NOVENA: Las actividades que realice el/la pasante serán coordinadas y evaluadas conjuntamente por un/a tutor/a de LA ORGANIZACIÓN, designado/a por la misma en forma expresa en los acuerdos específicos que se firmaren; y por un/a docente guía, designado/a por LA UNIDAD ACADÉMICA. Ambos elaborarán de manera conjunta, un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante y efectuarán informes periódicos; todos los cuales se incorporarán al legajo individual de cada acuerdo. Los informes contendrán una evaluación de las actividades realizadas y resultados alcanzados por el pasante; serán de carácter reservado y se confeccionarán en dos ejemplares, uno para LA UNIDAD ACADÉMICA, la que lo incluirá en el legajo personal del alumno/a y otro para LA ORGANIZACIÓN.

DÉCIMA: En el término de treinta (30) días corridos posteriores a la finalización de la pasantía educativa, el tutor designado debe remitir a LA UNIDAD ACADÉMICA, un informe con la evaluación de desempeño del pasante.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes firmantes extenderán en todos los casos, a los/las pasantes un certificado de pasantía educativa en el que consten la duración C.) de la misma y las actividades desarrolladas. Asimismo, y a su solicitud, se extenderán certificaciones a los docentes guías y a los tutores, indicando la cantidad de pasantes y el tiempo de dedicación.

DÉCIMA SEGUNDA: Los alumnos, para acceder a las pasantías, deberán ser alumnos regulares de alguna de las carreras de LA UNIDAD ACADÉMICA, tener como mínimo seis (6) finales y ser mayores de 18 años.

DÉCIMA TERCERA: La situación de pasantía no creará ninguna relación laboral entre el pasante y LA ORGANIZACIÓN. LA ORGANIZACIÓN deberá incorporar al/la pasante al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo) y sus normas complementarias, acreditarlo ante LA UNIDAD ACADÉMICA.

DÉCIMO CUARTA: El pasante deberá considerar información confidencial toda la que recibe o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de la pasantía educativa con LA ORGANIZACIÓN, sea información relacionada con las actividades de la misma y/o procesos o métodos adoptados por esta para el procesamiento de su información. En consecuencia el pasante quedará obligado a no revelar o suministrar total o parcialmente la información mencionada precedentemente a ninguna persona que no sea personal superior de LA ORGANIZACIÓN, ya fuere durante o después de la expiración de la pasantía.

DÉCIMO QUINTA: Los derechos intelectuales que se originen como consecuencias de las tareas realizadas por los pasantes en el marco del convenio deberán sujetarse a lo previsto por los artículos 82 y 83 de la Ley 20744 y sus modificaciones de acuerdo a lo establecido por la reglamentación de la Ley de Pasantías N° 26.427.

DÉCIMO SEXTA: Entre cada pasante, LA ORGANIZACIÓN y LA UNIDAD ACADÉMICA se suscribirá un Acuerdo Particular, el cual contendrá las condiciones específicas de la pasantía educativa.

DÉCIMO SÉPTIMA: La pasantía concluirá automáticamente si, de común acuerdo escrito, el alumno pasare a desempeñarse en relación de dependencia en LA ORGANIZACIÓN.

DÉCIMO OCTAVA: LA ORGANIZACIÓN entregará mensualmente al/la pasante una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 26.427, la cual se calculará sobre la base de los valores establecidos para la categoría asimilable de convenio colectivo de trabajo declarado, a cuyo fin se considera aplicable el Estatuto del Empleado Público Ley L N° 3487. Dicha suma resultará de equiparar la carga horaria a cumplir por el pasante a la escala

salarial correspondiente al Agrupamiento Administrativo, categoría 03 o categoría 08 si el alumno posee título intermedio, conforme a lo establecido en la Ley L N° 1844 , incluyendo los adicionales que resulten compatibles con la naturaleza de la pasantía. Así mismo, corresponderá a LA ORGANIZACIÓN otorgar cobertura de salud según la Ley N° 23.660.

DÉCIMO NOVENA: Se considerará causa suficiente que autorice tanto a LA ORGANIZACIÓN como a LA UNIDAD ACADÉMICA a dejar sin efecto las pasantías, todos aquellos actos u omisiones que puedan atentar contra la letra y/o espíritu perseguido dentro del marco regulado por la Ley N.° 26.427.

VIGÉSIMO: El término del presente convenio se estipula en un año quedando en forma automática renovado por periodos iguales, pudiendo ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación efectuada con una anticipación de sesenta (60) días, no generando a favor de ninguna de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna índole. En caso de rescisión del presente convenio, quedarán rescindidos todos los Acuerdos Particulares que se hubieren firmado con LA ORGANIZACIÓN.

VIGÉSIMO PRIMERO: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Viedma, fijando sus domicilios legales a todos los efectos en los denunciados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

En prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma, a los ..... días del mes de ..... de 2022.

SR. MINISTRO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD

SRA. DECANA CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL ZONA ATLÁNTICA

---

Anexo II al Decreto N° 1254  
ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA

En la ciudad de Viedma, a los ..... días del mes de ..... del año 2022, entre el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue, en adelante LA UNIDAD ACADÉMICA, representada en este acto por la Sra. Decana Dra. Adriana Goicochea DM N° 20.196.053, con domicilio legal en Ayacucho y Esandi s/n° de la ciudad de Viedma, y el Ministerio de Gobierno y Comunidad, en adelante LA ORGANIZACIÓN, representada en este acto por el Ministro Sr. Rodrigo Buteler DM N° 31.915.430, con domicilio legal en Laprida N° 212 de la ciudad de Viedma, y la Srta. NOMBRE Y APELLIDO CUIL N° XXX, con domicilio real en XXX de la ciudad de Viedma, en adelante denominada LA PASANTE, convienen en celebrar el presente Acuerdo Individual, por el cual LA ORGANIZACIÓN posibilita a EL PASANTE la realización de una pasantía en el marco del convenio suscrito entre LA ORGANIZACIÓN y LA UNIDAD ACADÉMICA, en adelante EL CONVENIO, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 26.427, y en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La pasantía se extenderá desde el ..... al....., fecha en que la misma cesará en todos los aspectos y efectos en forma automática sin necesidad de notificación previa, pudiendo extenderse el periodo conforme el Artículo 13° de la Ley N° 26.427.

SEGUNDA: La pasantía a que se refiere el presente se realizará en el área de ..... , ubicado en DOMICILIO N.° ..... de la ciudad de Viedma y de acuerdo al Plan de Trabajo que figura como Anexo del presente. Este Plan de Trabajo se definirá entre LA ORGANIZACIÓN y LA UNIDAD ACADÉMICA, en virtud de las cláusulas segunda y tercera del CONVENIO. El mencionado Plan será elaborado en forma conjunta por el docente guía designado por LA UNIDAD ACADÉMICA, NOMBRE APELLIDO Y CUIL y por la Tutora designada por LA ORGANIZACIÓN, NOMBRE APELLIDO Y CUIL.

TERCERA: el horario a cumplir por EL PASANTE será de veinte (20) horas semanales, en el lugar designado por LA ORGANIZACIÓN, de acuerdo con la cláusula segunda. Este horario deberá ajustarse estrictamente a lo establecido en el Artículo 13° de la Ley N° 26427.

CUARTA: la pasantía se efectuará bajo la supervisión del tutor que LA ORGANIZACIÓN designe, y del docente guía designado por LA UNIDAD ACADÉMICA, en un todo de acuerdo con la cláusula sexta del CONVENIO.

QUINTA: EL PASANTE recibirá una suma de dinero de carácter no remunerativo y en calidad de asignación estímulo, su monto se establecerá sobre la base de los valores establecidos para la categoría asimilable de acuerdo a la Ley N° L 1844 (Estatuto del Empleado Público Provincial), que en el caso sería CATEGORÍA 03 u 08 del Agrupamiento Administrativo de la Ley L N.° 1.844, proporcional a 20 horas semanales. A tal fin se tomará como mínimo el valor proporcional previsto por dicha Ley, incluyendo los adicionales que resulten compatibles con la naturaleza de la Pasantía. Dicha suma no se considerará

en ningún momento como remuneración de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 15° de la Ley N° 26.427. El incumplimiento de este punto habilitará a LA UNIDAD ACADÉMICA para iniciar las acciones que correspondan a fin de asegurar el pago de la asignación estímulo a EL PASANTE.

SEXTA: EL PASANTE recibirá, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares, licencias por examen, enfermedad y accidente, en tanto resulte compatibles con la naturaleza no laboral de la pasantía. Así mismo, se deberá contemplar que en supuesto embarazo, la pasantía educativa, se suspenderá 45 días antes y 45 días posteriores a la fecha probable de parto, y durante dicho período no percibirá la Asignación Estímulo del Empleador, teniendo garantizada su reincorporación a la pasantía una vez cumplidos los plazos antedichos, (Conformes al Artículo 3° de la resolución conjunta del Ministerio de Educación y del Ministerio de Trabajo de la Nación N° 825/09 y 338/09).

SÉPTIMA: LA ORGANIZACIÓN debe otorgar a EL PASANTE una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley N.° 23.660 (Ley de Obras Sociales), y acreditarlo ante LA UNIDAD ACADÉMICA.

OCTAVA: LA ORGANIZACIÓN deberá incorporar a EL PASANTE al ámbito de aplicación de la Ley N.° 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo) y sus normas complementarias, y acreditarlo ante LA UNIDAD ACADÉMICA.

NOVENA: LA ORGANIZACIÓN a su solo juicio podrá en cualquier momento cancelar o suspender la pasantía en caso de no adecuación de EL PASANTE con respecto a las actividades que se desarrollarán en las instalaciones de LA ORGANIZACIÓN.

DÉCIMA: EL PASANTE está obligado a cumplir su pasantía en el lugar, horarios y días asignados por LA ORGANIZACIÓN, conforme lo previsto en la cláusula tercera. Con respecto a su cumplimiento, EL PASANTE estará sujeto a todas las obligaciones y beneficios acordados para el personal de LA ORGANIZACIÓN.

DÉCIMO PRIMERA: EL PASANTE declara conocer y aceptar que no existe vínculo contractual laboral que lo ligue a LA ORGANIZACIÓN, por lo cual no tendrá derecho a compensación o indemnización alguna, una vez concluida la pasantía por cualquier causa.

DÉCIMO SEGUNDA: EL PASANTE se obliga asimismo a mantener en forma confidencial y a no revelar o transmitir en forma directa o indirecta a otras personas dentro del personal de LA ORGANIZACIÓN o fuera de ella, cualquier información o dato de cualquier naturaleza, como ser fórmulas, procedimientos, métodos, planos, diseños, costos, estadísticas, etc., que obtenga en virtud de las funciones o trabajos inherentes a su práctica, salvo que esa información le fuera requerida por aquellos miembros del personal de LA ORGANIZACIÓN, a quienes estrictamente debe proporcionar información por razón de sus funciones, o si le fuera exigida por una autoridad pública competente actuando dentro de la Ley.

DÉCIMO TERCERA: si se obtuvieran innovaciones, patentes o registros de propiedad intelectual, las partes acuerdan que la propiedad de estos registros será compartida entre las partes firmantes y los participantes en las tareas objeto del presente convenio, incluyéndose a EL PASANTE, debiéndose establecer las proporciones.

DÉCIMO CUARTA: a los fines de solventar los gastos administrativos correspondientes, se establece un aporte por parte de LA ORGANIZACIÓN hacia LA UNIDAD ACADÉMICA, del cinco por ciento (5%) de la asignación estímulo, la que no podrá imputarse ni en todo ni en parte a la asignación de EL PASANTE. En caso que LA ORGANIZACIÓN tenga una mora de dos (2) meses, automáticamente se dará por concluido el presente Acuerdo de Pasantía, tal lo establecido en el convenio general.

DÉCIMO QUINTA: si la pasantía fuera de un año, a los tres (3) meses, EL PASANTE deberá presentar un informe sobre las actividades desarrolladas, el que luego de la evaluación, por parte del tutor de la pasantía, designado por LA ORGANIZACIÓN, y del profesor guía, designado por LA UNIDAD ACADÉMICA, será girado a esta última.

DÉCIMO SEXTA: El presente Acuerdo Particular, podrá ser rescindido por las partes mediante un aviso escrito previo de treinta (30) días.

DÉCIMO SÉPTIMA: en el caso de producirse cambios en el CONVENIO que U1.3 sirve de marco al presente Acuerdo, el mismo se modificará en función de los cambios realizados. En prueba de conformidad y aceptación, las tres partes firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1250- 20-10-2022.- Aceptar la renuncia a partir del 30 de Octubre de 2.022 a la Señora Isabel Mulder (DNI N° 28.921.750) al cargo de Subsecretaria de Gestión Hospitalaria, dependiente de la Secretaria de Gestión Hospitalaria y Medicamentos del Ministerio de Salud.-

DECRETO N° 1257- 20-10-2022.- Rectificar la Planilla Anexa al Decreto N° 1287/2019, la cual quedará como Planilla que forma parte integrante del presente Decreto, con respecto a la Señora Claudia Mabel Bastida DNI 16.392.358 y el número de Legajo que se indica en la misma.-

## Anexo al Decreto N° 1257

Legajo N°	D	Apellido y Nombre	CUIL N°	Hospital	Programa	Agrupamiento	Categoría Actual	Fecha Último Ascenso	Categoría Ascenso	Fecha de Promoción
6610101	2	Bastida Claudia Mabel	27-16392358-6	El Bolsón	441400001	Administrativo	8	20150701	9	20170701

Expte. 211.533-S-2.018.-

DECRETO N° 1258- 20-10-2022.- Rechazar el Recurso Jerárquico presentado por la Agente Edith Isolina Neira (DNI N° 24.877.067), contra la Resolución N° 5469/21 del Ministerio de Salud, de fecha 03 de Agosto del 2021.- Expte. 42687-S-2019.-

DECRETO N° 1259.- 20-10-2022.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Señor Gastaminza, Germán Gastón (CUIL N° 20-32302849-5).- Expte. 012.708-DRH-2.022.-

DECRETO N° 1260.- 20-10-2022.- Transfiérase a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario a la Señora Molinari, María Carolina (CUIL N° 27-29034137-5 - Legajo N° 070795/3), Categoría 14 – Agrupamiento Profesional, con situación de revista en la Jurisdicción 31, Programa 01, Actividad 02, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a la Secretaría General de la Provincia de Río Negro, Jurisdicción 22, Programa 01, Actividad 02, conforme al Artículo 14° de la Ley L N° 3.487.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T) que a partir de la firma del presente Decreto la agente en cuestión comenzará a prestar funciones definitivamente en la Secretaría General de la Provincia de Río Negro.- Expte. 207.595-DRH-2.021.-

DECRETO N° 1261.- 20-10-2022.- Promover automáticamente a partir del 01 de Octubre de 2.021 a la Categoría 15 del Agrupamiento Profesional del Escalafón de la Ley L N° 1.844, a la Agente Chaina Yamila Rossana, (CUIL N.° 27-26702905-4, Legajo N.° 31414/5), en los términos del Art 15° de la Ley L N.° 1.844.- Expte. 016.452-G-2.022.-

DECRETO N° 1262.- 20-10-2022.- Otorgar en los términos de la Ley D N° 168, a partir del día 01 de Junio del 2022, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor Erasmo Sacarías Ochoa (CUIL N° 23-14967269-9).- Expte. 189.698-MSyJ-2.022.-

DECRETO N° 1263.- 20-10-2022.- Otorgar en los términos de la Ley D N° 168, a partir del día 02 de Junio del 2022, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor Angel Armando Cutiño (CUIL N° 20-11110828-6).- Expte. 189.669-MSyJ-2.022.-

DECRETO N° 1264.- 20-10-2022.- Otorgar en los términos de la Ley Provincial D N° 168 a partir del día 29 de Abril del 2021, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor de la Señora Alicia Estela Gimenez (C.U.I.L. N° 27-14872841-6) viuda del Bombero Voluntario Guillermo Alberto Lobos (DNI. N° 13.483.253).- Expte. 189.480-MSyJ-2.022.-

DECRETO N° 1265.- 20-10-2022.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.023, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Miriam Patricia Huenuan, D.N.I. N° 26.046.321, Clase 1.977, Legajo Personal N° 8.026, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. 106.777-B-2.022.-

DECRETO N° 1266.- 20-10-2022.- Limitar los servicios a partir del 01 de Septiembre de 2.022, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón Penitenciario, Andrea Anabel Chamseddin, D.N.I. N° 24.392.323, Clase 1.975, Legajo Personal N° 6.814, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. 104.641-R-2.022.-

DECRETO N° 1267.- 20-10-2022.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.023 al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Gustavo Norberto CERDA, D.N.I. N° 26.469.001, Clase 1.978, Legajo Personal N° 6.950, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. 105.672-B-2.022.-

DECRETO N° 1269.- 26-10-2022.- Adherir a la conmemoración de un nuevo aniversario de la fundación de la localidad de Villa Regina.- Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes, que presten servicios en la localidad de Villa Regina el día 07 de Noviembre de 2.022.-

DECRETO N° 1270.- 26-10-2022.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad y el Señor Amar Amed Direne (D.N.I. N° 32.263.635), quien cumple

funciones en la Subsecretaría de Comunicación Digital y Creatividad dependiente de la Secretaría de Comunicación.- EX-2022-332670-GDERNE-DRH#MG.-

DECRETO N° 1271.- 26-10-2022.- Promover a partir del 01 de Junio de 2.021 al Agente Nuñez Freire Mariano, (CUIL N.º 20-22354034-2, Legajo N° 31790/0), Categoría 09 del Agrupamiento Profesional, de Planta Permanente del Ministerio de Gobierno y Comunidad, a la Categoría 10 del Agrupamiento Profesional, en los términos del Artículo 15° Anexo II de la Ley 1.844.- Expte. 016979-G-2.022.-

## RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD  
Comisión Especial Ley K N° 2312  
**Resolución N° 45**

Viedma, 31 de Octubre de 2022

Visto: La ley K N° 2312, el Acta N° 86/2022 de la Comisión Especial Ley K N° 2312; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 9 inciso 1) de la Ley K N° 2312, se prevé la aplicación de contribuciones especiales para constituir el fondo destinado a la asistencia técnica y financiera del Registro de la Propiedad Inmueble, el que se recaudará sobre el valor de los formularios y estampillas utilizados en el proceso registral, sin perjuicio de las tasas por los servicios administrativos que aplique la Agencia de Recaudación Tributaria;

Que los sellados de la ley convenio N° 2312, no han sido modificados desde el mes de Marzo del año 2022;

Que la Comisión Especial Ley K N° 2312 mediante Acta N° 86/2022, fechada el 24 de octubre de 2022 y en el marco de sus atribuciones, fijó un aumento de los sellados de los formularios de uso obligatorio para los trámites registrales, a partir del 10 de noviembre, del corriente año;

Que en dicho incremento de sellados deviene necesario efectuar un redondeo a los fines de no tener inconvenientes al momento de la venta de los mismos;

Que se torna necesaria una actualización de los mencionados montos, conforme a los incrementos que han sufrido los diferentes insumos que hacen posible el normal funcionamiento del Registro de la Propiedad Inmueble en sus cuatro circunscripciones;

Que asimismo es necesario establecer los valores de los nuevos servicios registrales que el Registro de la Propiedad Inmueble brindará en sus cuatro circunscripciones;

Por ello:

El Presidente de la  
Comisión Especial Ley K N° 2312  
RESUELVE

Artículo 1°.- Establecer a partir del 10 de Noviembre de 2.022 los nuevos valores de los formularios y de las contribuciones por servicios registrales en un todo de acuerdo con lo descripto en la presente, conforme al presente detalle:

- VALORES DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES:

a) MINUTAS DE INSCRIPCION: Pesos dos mil cincuenta y uno (\$2.051,00). Se aclara además que corresponde una minuta por cada cambio de titularidad o transferencia de dominio de cualquier naturaleza.-

l) Actos Adicionales. Tendrán un valor de pesos setecientos setenta y seis, (\$776,00) para inscripción de:

- constitución y modificatorias de reglamentos de copropiedad y administración, por cada una de las unidades funcionales y/o complementarias del edificio, por unidad funcional y/o complementarias del edificio que se le modifique el Porcentual en virtud de una Modificación de Reglamento de Copropiedad y Administración.-

- por inscripción de declarativas: por cada uno de los lotes que surjan en el caso de los fraccionamientos, por cada uno de los lotes que se den de baja en el caso de las unificaciones y en el caso de las Mensuras de Amojonamiento por cada lote que se dé de baja. (Disposición Técnico Registral 05/16).-

- por cada uno de los actos que se incorporen al acto principal; se toma como acto principal a la primera operación y al adicional a cualquier otro acto que se pretenda inscribir y que forme parte del cuerpo de la misma escritura y oficio judicial y que no implique un cambio de titularidad.-

- por la inscripción de servidumbres, por el "número de fundos sirvientes" y por el "número de fundos dominantes".-

- por los "Reconocimientos de medidas cautelares y de hipotecas" por cada uno de los actos que reconozcan.-
- b) MINUTAS DE INSCRIPCION DE TESTAMENTOS: Pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta (\$4.480,00).-
- c) SOLICITUD DE CERTIFICACION – formulario "D" (ART.23 LEY 17.801) pesos setecientos setenta y cinco (\$ 775,00).-
- d) SOLICITUD DE INFORME – Formulario "1" (ART. 27 LEY 17.801) pesos setecientos setenta y cinco (\$ 775,00).-
- e) SOLICITUD DE EXISTENCIA DE BIENES INMUEBLES - FORMULARIO 2, pesos setecientos setenta y cinco (\$ 775,00).-
- f) SOLICITUD DE INFORME SOBRE DISPOSICION TESTAMENTARIA FORMULARIO 3, pesos setecientos setenta y cinco (\$ 775,00).-
- g) SOLICITUD DE CERTIFICACION DE INHIBICIONES- Formulario (I) INHIBICIONES: pesos setecientos setenta y cinco (\$ 775,00), la solicitud de certificación de inhibición abonará un "adicional" de pesos quinientos setenta y cinco (\$ 575,00) a partir del tercer titular. Para la inscripción de inhibición se admitirán dos inhibidos por cada minuta y a partir del tercero se solicitará un anexo tributando un adicional de pesos quinientos setenta y cinco (\$ 575,00) por cada uno de los titulares que se pretenda inhibir.-
- h) INSCRIPCIONES PROVISIONALES: Todo documento que se presente para su registración pasados los ciento ochenta días (180) días desde su primigenio ingreso en el Registro de la Propiedad Inmueble, deberá abonar nuevamente el total de la contribución especial 2312 por servicios registrales, salvos los supuestos en que se encuentre prorrogada su registración provisional.-
- i) CONSULTA DE DOCUMENTACION REGISTRAL: Tendrá un valor de pesos mil cuatrocientos cincuenta y ocho (\$1.458,00), todo ello considerando el trabajo de relevamiento de la información en los tomos y folios de dominio, de los planos protocolizados y de los inmuebles que ya estén en Folio Real.-
- j) TRAMITES PREFERENCIALES: Los trámites preferenciales aprobados por Resolución N° 55/10, tendrán un valor de pesos tres mil quinientos cincuenta (\$3.550,00) y podrán solicitarse para los siguientes servicios registrales:
- .INSCRIPCION, ESCRITURA O TESTAMENTO, con un valor de pesos siete mil cien (\$7.100,00).-
- .SOLICITUD DE CERTIFICACION DE SITUACIÓN JURIDICA DEL INMUEBLE formulario (D), con un valor de pesos tres mil quinientos cincuenta (\$3.550,00)
- .SOLICITUD DE CERTIFICACION DE INHIBICIONES- Formulario (I), con un valor de pesos tres mil quinientos cincuenta (\$3.550,00).-
- .SOLICITUD DE INFORME SOBRE DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA Formulario (3), con un valor de pesos tres mil quinientos cincuenta (\$3.550,00).-
- .SOLICITUD DE INFORME ASIENTOS VIGENTES – Formulario (1), con un valor de pesos tres mil quinientos cincuenta (\$3.550,00).-
- .SOLICITUD DE INFORME TITULARIDAD DE DOMINIO- Formulario (2), con un valor de pesos tres mil quinientos cincuenta (\$3.550,00).-
- .CONSULTA DE DOCUMENTACION REGISTRAL, con un valor de pesos tres mil quinientos cincuenta (\$3.550,00).-
- k) ESCRITURAS E INSCRIPCION DE TESTAMENTO AMBOS PREFERENCIALES. Las Escrituras e Inscripción de Testamento ambos Preferenciales aprobadas por Resolución N° 99/10, tendrán un valor de pesos siete mil cien (\$ 7.100,00) y en caso de presentarse incluyendo actos adicionales, el valor de cada acto adicional (inciso a) I.- del artículo 1° será de pesos mil setecientos (\$1.700,00) y el valor de cada acto adicional específico (Inciso a) II.- del artículo 1° será de pesos tres mil quinientos cuarenta y cinco (\$3.545,00).-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Dr. Agustín Pedro Ríos, Secretario de Gobierno - Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

--oOo--

Provincia de Río Negro  
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS  
**Resolución N° 891**  
**Expediente N° 159737-MESYA-22**

Viedma, 01 de Noviembre de 2022

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Río Negro en relación al inmueble designado catastralmente como 07-1-B-002-04; y

## CONSIDERANDO:

Que a orden 02 se presentó el Agrimensor Nicolás Herrero (matrícula 3665 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de unificación de los inmuebles designados catastralmente como 07-1-B-002-04 y 08;

Que a orden 03 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden 04 obra nota de la intendencia de riego donde indica las leyendas que debe contener el plano en función de la red de riego involucrada;

Que a orden 05 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos conforme a informe de orden 06;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y Saneamiento  
a/c de la Superintendencia General de Aguas

## RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del río Negro en relación al inmueble designado catastralmente como 07-1-B-002-04, establecida en plano de mensura particular de unificación obrante a orden 05 y cuya copia pasa a formar parte de la presente.

Art. 2°.- Establecer que se afecta una franja de 10,35 metros de ancho de la parcela 012 a ambos lados del eje del canal denominado Secundario I según detalle 2 del plano de mensura a favor del Departamento Provincial de Aguas para vigilancia, inspección, operación, conservación y mantenimiento del mismo. En esta franja no se podrán realizar construcciones ni plantaciones permanentes.

Art. 3°.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes, cauce y las obras de infraestructura del sistema de riego, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas, sistematización de cauce y mantenimiento de obras.

Art. 4°.- Establecer que lo indicado en el artículo precedente deberá constar en los certificados catastrales que se emitan sobre los inmuebles que surgen del presente plano y en las sucesivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 5°.- El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Gonzalo Ginés Asensio, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento a/c de la Superintendencia General de Aguas.-

--O--

**Resolución N° 893**  
**Expediente N° 327997-MESYA-22**

Viedma, 01 de Noviembre de 2022

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del arroyo Chacay y arroyos Sin Nombres, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 19-4-578733; y

## CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 3 se presentó el agrimensor Oscar Grillo (matrícula 2960 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a orden nro. 4 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden nro. 5 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos conforme informe de orden nro. 5, en la cual se deja constancia que por cuestiones técnicas no ha sido posible fijar la línea de ribera, por lo tanto, considera oportuno incorporar las leyendas al plano de mensura;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y Saneamiento  
a/c de la Superintendencia General de Aguas  
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el límite del inmueble de nomenclatura catastral de origen 19-4-758733 con el cauce del arroyo Chacay y Sin Nombre, los cuales quedan determinados en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento de la parcela 19-4-758733 obrante a orden nro. 5 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente. Se aclara que la referida aprobación resulta provisoria y solo efecto de su inscripción, siendo los límites definitivos los que resulten de la oportuna determinación de la línea de ribera.

Art. 2º.- Establecer que la parcela nomenclatura catastral de origen 19-4-578733 se encuentra sujeta a la determinación de la línea de ribera y conexas por parte del Departamento Provincial de Aguas en virtud de las facultades que surgen del artículo 16º incisos g) e i) del Código de Aguas (Ley Q N° 2952) y normas reglamentarias. Atento al carácter declarativo de dicha determinación, los propietarios y/o los sucesores universales o particulares de todo o parte de la superficie, no tendrán derecho a reclamo alguno en caso que todo o parte de la superficie resulte comprendida dentro del dominio público o afectada por alguna restricción al dominio.

Art. 3º.- Establecer que lo indicado en el artículo precedente deberá constar en los certificados catastrales que se emitan sobre los inmuebles que surgen del presente plano y en las sucesivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 4º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 5º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Gonzalo Ginés Asensio, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento a/c de la Superintendencia General de Aguas.-

--O--

**Resolución N° 894**  
**Expediente N° 220879-IGRH-22**

Viedma, 01 de Noviembre de 2022

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita el cambio de titularidad de un permiso administrativo de uso del dominio público hídrico correspondiente a un sector del cauce del río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 51/16 se otorgó un permiso administrativo de uso del dominio público hídrico a favor del Sr. Edgardo Monteoliva DNI N° 11.365.983, en relación a un sector del cauce del Río Negro con una superficie de 44has. 86a. 93ca., ello conforme al plano registrado por la Gerencia de Catastro bajo el N° DPH-04-15;

Que en virtud de la defunción de titular del permiso, según consta en Acta de Defunción del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro identificada como: (General Conesa - Tomo 1D - Acta 35 - Año 2011), obrante a fs. 03, los herederos universales, mediante nota obrante a fs. 02, solicitan el cambio de titularidad del permiso a su favor;

Que en autos caratulados "Monteoliva Edgardo s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría F-1VI-2149-C2021, se reconocen como herederos universales a sus hijos: Diego Martín, DNI 25.929.019, Lucas Manuel, DNI 28.119.642, Gastón Nicolás, DNI 28.616.378 y Laura Andrea, DNI 32.049.527, todos de apellido Monteoliva;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22º inciso c), 35º, 260º y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y Saneamiento  
a/c de la Superintendencia General de Aguas  
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el cambio de titularidad a favor de Diego Martín (D.N.I. N° 25.929.019, Lucas Manuel (D.N.I. N° 28.119.642), Gastón Nicolás (D.N.I. N° 28.616.378) y Laura Andrea (D.N.I. N° 32.049.527), todos de apellido Monteoliva, en el permiso administrativo de uso del dominio público hídrico otorgado mediante Resolución N° 51/16.

Art. 2º.- Establecer que el permiso administrativo de uso del dominio público hídrico se otorga en los mismos términos que los dispuestos en la Resolución N° 51/16.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Gonzalo Ginés Asensio, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento a/c de la Superintendencia General de Aguas.-

## LICITACIONES

COMISIÓN NACIONAL  
DE ENERGÍA ATÓMICA

**Licitación Nro. de Proceso: 14-0030-LPU22**

**Nro. de Expediente: EX-2022-85927948**

Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA -APN-GAYF#CNEA

Objeto de la Licitación: Remodelación y ampliación integral Instituto Balseiro – GAA.

Lugar de donde se hara la Obra: Centro Atómico Bariloche, sito en Av. Bustillo 9.500 –San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Fecha y Hora del Acto de Apertura: 07 de Diciembre de 2022 a las 10:00 Horas.

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Cuarenta Millones Con 00/100 (\$ 240.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web [www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar).

--oOo--

Provincia De Río Negro  
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA  
*Patagonia Argentina*

**Licitación Pública N° 11-2022**

Objeto: Remodelacion Terminal De Omnibus Villa Regina 1º Etapa

Ubicación: Avenida Las Heras 232 entre Avenida Mitre y Avenida Cipolletti, de la ciudad de Villa Regina (Río Negro).

Apertura de las Propuestas: 30 de Noviembre de 2022 -a las 11:00 Hs en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro

Presupuesto Oficial: \$ 74.915.19576 - (Pesos Setenta y cuatro millones novecientos quince mil ciento noventa y cinco con 76/100. -Con clausula de Predeterminación según Decreto Provincial 1313/2014 mes base octubre 2021 y hasta el mes anterior a la fecha de apertura de la presente licitación.-

Capacidad Técnico Financiera: Presupuesto Oficial con cláusula de predeterminación x 12 / plazo de obra .- especialidad I Arquitectura

Valor del Pliego: \$ 120.000,00.- (Pesos Ciento veinte mil.-)

Plazo de Obra: 9 (nueve ) meses.

Adquisición de Pliegos y Consultas: en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro – Tel. 0298- 4464550 interno 108- E-mail [compras@villaregina.gov.ar](mailto:compras@villaregina.gov.ar) .-

--oOo--

Provincia de Río Negro  
TRANSCOMAHUE S.A.

**Licitación Pública N° 15-2022**

ALIPIBA II - NUEVO ELECTRODUCTO EN 132KV E INTERCONEXIÓN VILLA LA ANGOSTURA

Objeto: La presente tiene por objeto construcción de Línea de Alta Tensión según el siguiente detalle:

- 1.- LOTE 1: Construcción LAT 132 KV ALICURÁ - DINA HUAPI
- 2.- LOTE 2: Construcción LAT 132 KV DINA HUAPI - BARILOCHE / DINA HUAPI - EL CRUCE
- 3.- LOTE 3: Construcción ET 132 DINA HUAPI / AMPLIACIÓN ET LA PALOMA / AMPLIACIÓN ET ALICURÁ / ADECUACIÓN ET PASO COIHUE

Visita de obra: 28/11/2022 al 02/12/2022.

Recepción de ofertas: 07/02/2023 a las 10.30 hs.

Apertura de ofertas técnicas: 07/02/2023 a las 11 hs.

Lugar de apertura de ofertas: Belgrano 448, Cipolletti (RN)

Consultas:

Belgrano 448, Cipolletti (RN)

Tel. (0299) 478-1411/1416

bmckidd@transcomahue.com.ar

--oOo--

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
Subsecretaría de Compras y Suministros  
**Licitación Pública N° 56/2022**  
**Segundo Llamado**

Adquisición de Acolchados con destino al Albergue de la Colonia de Las Grutas y El Cóndor a cargo de la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Turismo y Deporte.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Tres Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil (\$ 3.762.000,00).

Sellado: El Pliego Se Sellará Con Timbre Fiscal De La Provincia (\$ 2.500,00).-

Garantía de Oferta: El uno por ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 17/11/2022

Hora: 09:30

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar), [proveedores@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:proveedores@suministro.rionegro.gov.ar) -

--oOo--

**Licitación Pública N° 136/2022**  
**Primer Llamado**

Adquisición de Artículos de Librería con destino a las Unidades Policiales y las Direcciones Generales dependientes de la Jefatura de Policía.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Cuatro Millones Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Diecinueve (\$ 4.044.619,00).

Sellado: El Pliego Se Sellará Con Timbre Fiscal De La Provincia (\$ 2.500,00).-

Garantía de Oferta: El uno por ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 17/11/2022

Hora: 10:30

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar), [proveedores@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:proveedores@suministro.rionegro.gov.ar) -

--oOo--

**Licitación Pública N° 137/2022**  
**Primer Llamado**

Adquisición de Artículos de Limpieza con destino a las distintas Unidades Policiales, a cargo de la Jefatura de Policía.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Tres Millones Ciento Ocho Mil (\$ 3.108.000,00).

Sellado: El Pliego Se Sellará Con Timbre Fiscal De La Provincia (\$ 2.500,00).-

Garantía de Oferta: El uno por ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 18/11/2022

Hora: 09:30

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)  
Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar), [proveedores@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:proveedores@suministro.rionegro.gov.ar) -  
--oOo--

**Licitación Pública N° 138/2022**  
**Primer Llamado**

Adquisición de Guantes de Látex, Guantes de Nitrilo y Mamelucos Descartables con destino a Gabinetes de Criminalística, a cargo de la Jefatura de Policía.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Cuatro Millones Quinientos Cuarenta Mil Setecientos Setenta y Ocho (\$ 4.540.778,00).

Sellado: El Pliego Se Sellará Con Timbre Fiscal De La Provincia (\$ 2.500,00).-

Garantía de Oferta: El uno por ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 18/11/2022 Hora: 10:30

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)  
Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar), [proveedores@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:proveedores@suministro.rionegro.gov.ar) -  
--oOo--

Provincia de Río Negro  
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

**Licitación Pública N° 29/22**  
"ADQUISICION DE TUBOS DE PVC HIDRAULICOS Y CLOACALES"  
CARÁTULA

Objeto: La presente tiene por objeto la adquisición de tubos hidráulicos y cloacales

Presupuesto Oficial: El monto estimado de la adquisición asciende a la suma de pesos Doce millones ochocientos setenta y nueve mil quinientos cuatro con 69/100 (\$12.879.504,69) IVA incluido.

Lugar de Entrega: San Martín N°249 de la localidad de Viedma.

Plazo de Mantenimiento de la Oferta: El Oferente deberá mantener su propuesta por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de la licitación.

Plazo de Entrega: Se fija en treinta (30) días contados a partir de la recepción de la orden de compra.

Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas en la Sede Central del Organismo, San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma.

Consultas Técnicas: En Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en la calle San Martín N° 249 Viedma, Pcia. de Río Negro.-

--oOo--

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE SALUD  
**Licitación Pública N° 49/22**  
**Expediente N° 28.445-S-22**

Para la adquisición de "Medicamentos" con destino a Pacientes Crónicos y Trasplantados.

Fecha de Apertura: Día 18 de Noviembre de 2022 a las 11:00 Hs.

Monto Estimado: \$123.200.928,94.-

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrá solicitarse y/o consultarse en el Departamento de Suministros del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, sito en Laprida 240, entre el 1° y 2° piso, de la ciudad de Viedma, Río Negro (CP 8500), o en la Casa de Río Negro en Buenos Aires, sita en Tucumán y Riobamba, ciudad de Buenos Aires.-

--oOo--

Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
**Licitación Pública N° 47/22**

Objeto: "S/ CONSTRUCCIÓN DE SUM EN ESRN N° 141 - VIEDMA - PROGRAMA N°37"

Presupuesto Oficial: \$ 82.872.494,39

Garantía de Oferta Exigida 1%

Fecha de Apertura 29/11/2022 | Hora: 10:00 hs.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Calle Roca N° 260 - Viedma (CP 8500) RN.

Plazo de entrega: 240 días.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 - Viedma (CP: 8500) RN.

Correo electrónico: arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Secretaría de Infraestructura Escolar

Expediente N°: 89.608-EDU-2022.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación.-

## COMUNICADO

Provincia de Río Negro

PODER JUDICIAL

*Consejo de la Magistratura*

### **Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434) Llamado a Concurso Res. Nro. 41/22-CM**

La Secretaría del Consejo de la Magistratura publica por este medio, la Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434), correspondiente al concurso convocado para la cobertura de un cargo de Secretario o Secretaria Laboral y Contencioso Administrativa Laboral del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, con asiento de funciones en la Ciudad de Viedma (Res. Nro. 41/22-CM): AVILEZ, María Martha - DNI: 32.778.921; CRESPO, Martín José - DNI: 28.414.887; FERNÁNDEZ, Ana María - DNI: 14.256.506; GERTOSIO, Edith Alejandra Marina - DNI: 28.433.968; KISSNER, Juan Alfredo - DNI: 27.301.278; LAVAL, Yanina - DNI: 23.306.117; PAPARELLI, Gabriel César - DNI: 18.048.768; POLI, Rocio Belén - DNI: 36.807.821.-

El plazo de Consulta Pública es de diez (10) días, contado desde la última publicación en el Boletín Oficial, plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los y las aspirantes inscriptos/as. Las mismas se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección de email: concursoscm@jusrionegro.gov.ar, hasta las 13,30 hs. del día del vencimiento del plazo.-

## EDICTOS LEY PIERRI

La oficina legislativa de Cinco Saltos cita y emplaza a Quijano Alberto y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 02 Circunscripción 1, Sección E, Manzana 555, Parcela 12, Tomo 614, Folio 160, Finca 124756 de la ciudad de Cinco Saltos, sito en calle Santa Fe N°524, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. Centeno Isabel en trámite ante la oficina legislativa de Cinco Saltos. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle San Martín N° 570 de Cinco Saltos. La presente intimación cumple el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Marta Lucrecia Ferrino, Referente Ley Pierri.-

-----

El Ministerio de Gobierno y Comunidad de la provincia de Río Negro cita y emplaza a la Sra. Muanna, Isabel Nidia y al Sr. Arbues, Damian y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio extendido por el RPI es Dpto Catastral 07, Circunscripción 2, Sección K, Manzana 535, Parcela 03A, Tomo 185, Folio 51, Matricula 07-5410 de la ciudad de Lamarque, sito en calle Independencia N.º 1255, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 644-L en trámite ante la Coordinación del programa de regularización dominial "Ley Pierri". Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Laprida N.º 212 de la ciudad de Viedma. La presente intimación cumple el régimen de la Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Aylene Ramírez, Abogada Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

-----

La oficina legislativa de Cinco Saltos cita y emplaza a Muller Teodoro Julian Ramón y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 02, Circunscripción 1, Sección E, Manzana 331, Parcela 07, Tomo 154, Folio 17260, Finca de la ciudad de Cinco Saltos, sito en calle Independencia N°450, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. Oses Felipe Fermin en trámite ante la oficina legislativa de Cinco Saltos. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle San Martin N°570 de Cinco Saltos. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Marta Lucrecia Ferrino, Referente Ley Pierri.-

---●---

La oficina legislativa de Cinco Saltos cita y emplaza a Mikuljan Felix y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 02, Circunscripción 1, Sección G, Manzana 319, Parcela 01, Tomo 295, Folio 3, Finca 92169 de la ciudad de Cinco Saltos, sito en calle Francisco Berola N°606, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Mastrocola Mauricio Antonio en trámite ante la oficina legislativa de Cinco Saltos. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle San Martin N°570 de Cinco Saltos. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Marta Lucrecia Ferrino, Referente Ley Pierri.-

---●---

La oficina legislativa de Cinco Saltos cita y emplaza a Deletraz Carlos Alberto y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 02, Circunscripción 1, Sección E, Manzana 284, Parcela 07, Tomo 116, Folio 75, Finca 13851 de la ciudad de Cinco Saltos, sito en calle 12 De Octubre N°570, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Muñoz Osvaldo Carmelo en trámite ante la oficina legislativa de Cinco Saltos. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle San Martin N° 570 de Cinco Saltos. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N°24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Marta Lucrecia Ferrino, Referente Ley Pierri.-

---●---

La oficina legislativa de Cinco Saltos cita y emplaza a Polgar Esteban, Ulsler Jacobo y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 02, Circunscripción 1, Sección E, Manzana 288, Parcela 08, Tomo 153, Folio 244, Finca 17179 de la ciudad de Cinco Saltos, sito en calle Sargento Cabral N°1147, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Zuñiga Mario Antonio en trámite ante la oficina legislativa de Cinco Saltos. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle San Martin N° 570 de Cinco Saltos. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N°24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Marta Lucrecia Ferrino, Referente Ley Pierri.-

---●---

La oficina legislativa de Cinco Saltos cita y emplaza a Ibañez Placido y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 02, Circunscripción 1, Sección E, Manzana 282, Parcela 19, Tomo 133, Folio 108, Finca 16156 de la ciudad de Cinco Saltos, sito en calle Juan Moll N°307, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. Pavez Mirta en trámite ante la oficina legislativa de Cinco Saltos. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle San Martin N° 570 de Cinco Saltos. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Marta Lucrecia Ferrino, Referente Ley Pierri.-

---●---

El Municipio de Campo Grande, cita y emplaza a Petracca, Guido, DNI: 93.226.768, y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 02, Circunscripción 2, Sección A, Manzana 426, Parcela 24, Tomo 430, Folio 92, Finca 93550, de la localidad de Villa Manzano, sito en calle Ángel Pacheco N° 557, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expediente N° 74 – CGe – Rivas, Lorenzo, en trámite ante el Municipio de Campo Grande. Cualquier oposición deberá cumplimentarse

en calle Vinter y Pasteur de Villa Manzano. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17; Ordenanza Municipal N° 028/21.- Sra. Haydee Riffo, Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Campo Grande.-

-----

El Municipio de Campo Grande, cita y emplaza a Pons, Magdalena, DNI: 5.190.942, Pons, Ana María, DNI: 5.632.107 y Pons, Antonio, DNI: 7.576.790,, y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 02, Circunscripción 2, Sección E, Manzana 187, Parcela 06, Tomo 527, Folio 75, Finca 25757, de la localidad de Sargento Vidal, sito en calle Buenos Aires N° 228, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expediente N° 31 – CGe – Mañez, Roberto, en trámite ante el Municipio de Campo Grande. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Vinter y Pasteur de Villa Manzano. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17; Ordenanza Municipal N° 028/21.- Sra. Haydee Riffo, Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Campo Grande.-

## EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro  
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA  
*Secretaría de Minería*

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada "Carmen 8" presentada por García Gonzalo Andrés ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46236-M-2021.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46236-M-2021 el Sr. Garcia Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "CARMEN 8" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,93 Has Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3395930.90 X= 5585972.07; Y= 3396414.06 X= 5585845.24; Y= 3396159.71 X= 5584878.13; Y= 3395677.02 X=5585004.83.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 11/08/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

-----

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado denominada "Cerro Mojón Grande II" presentada por Minera Aquiline Argentina S.A.U. Departamento Ñorquinco Provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 45289-M-2020. La Empresa Minera Aquiline Argentina S.A.U ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en el Catastro Minero en la Grilla 4169 III Mineral: Oro diseminado Categoría 1º Superficie: 2.020,83 Has Punto Descubrimiento: Y=2448394 X=5357855 Coordenadas Posgar Perimetrales: AREA Y 2446314.00 X 5359818.07 Y 2448358.56 X 5359818.07 Y 2448358.56 X 5358465.31 Y 2453012.82 X 5358800.16 Y 2453024.00 X 5359911.00 Y 2453328.00 X 5359911.00 Y 2453328.00 X 5354453.32 Y 2451502.00 X 5354451.00 Y 2451502.00 X 5355795.00 Y 2449415.00 X 5355795.00 Y 2449415.00 X 5357397.00 Y 2446314.00 X 5357397.00 Distrito Minero: Jacobacci Dpto Político: Ñorquinco Localidad Proxima: Ing. Jacobacci Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia Maria. Viedma,21/10/2022.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68º Ley"Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

-----

Solicitud de Cantera de Arenas Siliceas denominada "Basti" presentada por la Sra. Mariana Weber ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 47069-M-2022.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 47069-M-2022 la Sra. Mariana Weber ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "BASTI" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49.92 Has.- Coordenadas Posgar Perimetales: Y= 3393499.40 X= 5642673.90; Y= 3394139.60 X= 5642624.90; Y= 3394080.40 X= 5641850.91; Y= 3393426.10 X= 5641917.15.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 24/10/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

- - - • - - -

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "Emma" presentada por la Sra. Weber Mariana ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 47068-M-2022.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 47068-M-2022. La Sra. Mariana Weber ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "EMMA" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Superficie: 46.52 Has.- Coordenadas Posgar Perimetales: Y= 3393575.50 X= 5643425.30; Y= 3394170.70 X= 5643356.50; Y= 3394150.60 X= 5642624.10; Y= 3393499.40 X= 5642673.90.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 24/10/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

- - - • - - -

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "Luz" presentada por la Sra. Weber Mariana ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 47070-M-2022.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 47070-M-2022 La Sra. Mariana Weber ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "LUZ" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Superficie: 41.98 Has.- Coordenadas Posgar Perimetales: Y= 3394150.60 X= 5642624.10; Y= 3394117.70 X= 5641428.10; Y= 3394064.70 X= 5639499.80; Y= 3393782.10 X= 5638824.50; Y= 3393774.10 X= 5638825.10; Y= 3393850.65 X= 5639581.49; Y= 3394003.83 X= 5641094.39; Y= 3394080.42 X= 5641850.91; Y= 3394139.60 X= 5642624.90.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 24/10/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. - Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

- - - • - - -

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "NOA" presentada por la Sra. Weber Mariana ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 47073-M-2022.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 47073-M-2022 La Sra. Mariana Weber ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "NOA" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49.87 Has.- Coordenadas Posgar Perimetales: Y= 3392848.44 X= 5642739.79; Y= 3393499.39 X= 5642673.86; Y= 3393426.10 X= 5641917.15; Y= 3392771.86 X= 5641983.39.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 24/10/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo Joaquin Aberastain Oro Secretario De Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

- - - • - - -

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "Mariana" presentada por la Sra. Mariana Weber ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 47071-M-2022.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 47071-M-2022 la Sra. Mariana Weber ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "MARIANA" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Superficie: 27.94 Has.- Coordenadas Posgar Perimetales: Y= 3393119.78 X= 5638891.29; Y= 3393774.10 X= 5638825.10; Y= 3393782.10 X= 5638824.50; Y= 3393598.20 X= 5638385.30; Y= 3393070.88 X= 5638408.29.- ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 24/10/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N.º 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. – Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

-----

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "SEPES" presentada por la Sra. Mariana Weber ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 47074-M-2022.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 47074-M-2022 la Sra. Mariana Weber ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "SEPES" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49.86 Has.- Coordenadas Posgar Perimetales: Y= 3392270.75 X= 5643562.49; Y= 3392924.60 X= 5643492.20; Y= 3392848.43 X= 5642739.84; Y= 3392194.17 X=5642806.09.- ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 24/10/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N.º 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

## EDICTOS D.P.A.

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Solicitud Autorización Uso de Agua Pública – Establecimiento Citagama AGT – Bernardo Gómez - Viedma" Expte. N° 220858-IGRH-22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por el Sr. Bernardo Gómez D.N.I.: 11.533.985, con domicilio en Dr. Baraja 393 de la ciudad de Carmen de Patagones. La fuente de abastecimiento es el río Negro a través del Acueducto Ganadero Turístico que mediante el Ramal 5C abastece una (1) toma para bebida de ganado, en una fracción de tierra cuya nomenclatura catastral es 18-3-378316, con un caudal máximo de 14 m<sup>3</sup>/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en esta sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en San Martín N° 249 – Viedma.

Viedma, de octubre de 2022.-

Ing. Fernando J. Curetti, Superintendente General D.P.A..-

-----

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Solicitud Autorización Uso de Agua Pública – Establecimiento El 19 Chico AGT– Dionisio Sosa – Viedma" Expte. N° 220859-IGRH-22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por el Sr. Dionisio Edgardo Sosa D.N.I.: 10.381.167, con domicilio en 9 de Julio 180 de la ciudad de Viedma. La fuente de abastecimiento es el río Negro a través del Acueducto Ganadero Turístico que mediante el Ramal 3 abastece una (1) toma para bebida de ganado, en una fracción de tierra cuya nomenclatura catastral es 18-6-270370, con un caudal máximo de 14 m<sup>3</sup>/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en esta sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en San Martín N° 249 – Viedma.

Viedma, de octubre de 2022.

Ing. Fernando J. Curetti, Superintendente General D.P.A..-

**SECCIÓN JUDICIAL****EDICTOS**

## Edicto N° 11484

La Dra. Andrea V. de la Iglesia, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Andrea De la Iglesia, jueza, secretaria única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil y Contencioso Administrativo -OTICCA- casilla electrónica: oticcaroca@jursionegro.gov.ar a cargo de la Dra. Paula M. Salvagno, secretaria y coordinadora subrogante, sito en calle San Luis N° 853 2do Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro de la 2da circunscripción judicial, comunica por el término de ley que en los autos caratulados: "Osorio Silvia Lorena S/ Quiebra" (Expte. N° RO-00150-C-2022), con fecha 24 de Junio de 2022 se ha decretado la quiebra de Silvia Lorena Osorio, DNI 25.702.418, CUIT 27-25702418-6, con domicilio en calle 447 N° 2566 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro. Se hace saber que se ha fijado el día 26 de Octubre de 2022, hasta el cual los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3 y 33 LCQ), fijar el 14 de Diciembre de 2022. Para que sindicatura presente el informe individual (art. 35 LCQ), y 28 de Febrero de 2023 para que formule el informe general (art. 39 LCQ). Hágase saber que el plazo para el dictado de la resolución prevista por el art. 36 LCQ vence 28 de Diciembre de 2022. Intímese a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición del Sindico en el término de cinco días, disponer la prohibición absoluta de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). Sindico designado en autos: Cra. Graciela Fabiana Diaz, quien constituye domicilio en calle Tucumán N° 661, 3° Piso, Of. 15/16.- Publíquese edictos por el término de cinco días en la forma dispuesta en el art. 89 de la LCQ, en el Boletín Oficial, en el sitio web del poder Judicial, haciéndole saber que la publicación se realizara sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los primeros fondos que se obtengan para su abono.- General Roca, 18 de Octubre de 2022. Fdo. Paula M. Salvagno Secretaria-Coordinadora Subrogante OTICCA ROCA.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 5: Paula Rodriguez Frandsen hace saber a Romina Daniela Sanchez DNI N° 32694826, que en los autos "Huincahuel Hipólito Alberto s/ Desobediencia" legajo MPF-VI-01401/2022 de la 1RA CJ - Fiscalia N° 5, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 04-05-2022.- Autos y Vistos...Considerando...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo.: Paula Rodriguez Frandsen-Fiscal.-

-----

## Edicto N° 11400

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaria Única por subrogancia legal, a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento de sus funciones en Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina (RN) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elva Nelida Valero LC. N° 3.696.775, en autos Valero Elva Nélide s/ Sucesión Intestada (Expte.N° VR-00034-C-2022).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la pagina Web del Poder Judicial d Río Negro por tres días. (Fdo) Dra. Rocío I. Langa. Secretaria Subrogante Villa Regina, 6 de octubre de 2022.-

-----

## Edicto N° 11238

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alberto Jaime Romero- DNI 3.433.022, para que comparezcan en autos "Romero, Alberto Jaime s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00821-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de Septiembre de 2022.-

-----

## Edicto N° 11529

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°21, Secretaria única a cargo por subrogancia de la Dra. Rocio I. Langa, sito en calle Avenida General Paz 664 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. Carlos Ruben Azcon

DNI M 7.570.609, en autos "Azcon Carlos Ruben s/ Sucesión Intestada" RO-00292-C-2022 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Dra. Rocío I. Langa. Secretaria Subrogante. Villa Regina, 21 de Octubre del año 2022.-

---●---

#### Edicto N° 11525

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Sebastian Rene Almendra, DNI N° 11.904.223 para que comparezcan en autos "Almendra, Sebastian Rene s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01797-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 20 de Octubre de 2022.-

---●---

#### Edicto N° 11469

La Dra. Marissa L. Palacios Jueza a cargo de la Unidad Procesal N° Siete con asiento de funciones en calle Roca n° 599 Primer Piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, secretaria a cargo de la Dra. Paola Castro, secretaria, ordena la publicación del presente por dos (2) días a fin de citar a la Sra. Maria Lorena Serer, DNI N° 50.504.810, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en estas actuaciones, "Gonzalez Gustavo David s/Autorización Para Viajar" ( H-52-22) bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes.-

Se encuentra exento del Pago de Arancel por tramitar con Patrocinio Letrado de la Defensoría Oficial, goza así del Beneficio de Litigar sin gastos conforme lo establece la Ley 3745 por lo que la publicación correspondiente deberá ser gratuita.-

Cipolletti, 17 de octubre de 2022.-

---●---

#### Edicto N° 11188

La Dra. Andrea Tormena, Jueza a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 16, Secretaria a cargo de la Dra Carolina Gaete, sito en Ciudad Judicial calle San Luis 853 4° Piso de esta ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, O.T.I.F. a cargo de la Dra. Silvia Favot Coordinadora, y Paula Perez Subcoordinadora, sito en Ciudad Judicial calle San Luis 853 1° Piso de esta ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, en los autos caratulados: " Mercado, Monica Daiana, en representación de su hijo K.M, K. A. C/ Keding, Jesus Antonio S/ Nombre" Expte. n° A-2RO-1437-F16-22", ordena la publicación de edictos de los presentes autos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según Acordada 4/2018-SGyAJ STJ por DOS DÍAS., a los fines de citar al Sr. Jesús Antonio Keding DNI Nro. 29.642.566 por el término de 5 días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente.

Gral. Roca, septiembre de 2022.-

---●---

#### Edicto N° 11533

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaria a cargo de la Dra. Justina Boeri,, cita a Sandra Viviana Maureira, DNI 17.907.822 en autos caratulados "GRUPO PROM S.R.L. C/ Maureira Sandra Viviana S/ Preparacion De La Via Ejecutiva" - Expte. N°: VI-17642-C-0000 mediante edictos a fin que comparezca dentro del término de 05 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.- Fdo.: María Eugenia Gutierrez Elcaras- Coordinadora Subrogante OTICCA-Viedma, 21 de octubre de 2022.-

---●---

#### Edicto N° 11553

El Dr. Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, perteneciente a la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Irigoyen N°387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, comunica por dos días en los Autos Caratulados "ECOFRUT S.A S/ Concurso Preventivo" (Expte. CI-38085-C-0000) (ex SEON G-4CI-33-C2019) que se ha dispuesto comunicar a los acreedores de los concursos de los garantes "Kloster Denis S/ Concurso Preventivo" (Expte. CI-36324-C-0000); "Santarelli Rodolfo S/ Concurso Preventivo" (Expte. CI-36330-C-0000); "Dante Rodolfo S/ Concurso Preventivo" (Expte. CI-36313-C-0000) y "Olano Eduardo Hipolito s/ Concurso Preventivo" (Expte. CI-36325-C-0000); que conforme lo dispuesto por la Excma. Cámara de Apelaciones en la sentencia de fecha 13/09/2022 se ha dispuesto publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro, a efectos de hacer conocer: "(...) que en los concursos

preventivos decretados de los garantes Rodolfo Dante, Eduardo Olano, Rodolfo Santarelli y Denis Kloster, (...) los cuatro sujetos presentados como garantes no cumplieron -nítidamente- con los requisitos del art. 11 LCyQ, (...) En mérito a ello, La Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería Resuelve: (...) Disponer que el Magistrado de grado ordene una publicación de edictos por el término de dos días, como así también una notificación personal a los acreedores presentados en cada uno de los concursos de los garantes, a efectos de hacer conocer la situación descripta en los considerandos, en relación a los concursos de los garantes, Sres. Rodolfo Dante, Eduardo Olano, Rodolfo Santarelli y Denis Kloster, a efectos de posibilitar que los acreedores efectúen, eventualmente, los planteos que estimen que pudieran asistirles en sus derechos." - Cipolletti, Secretaría, 25 de octubre de 2022.-

-----●-----  
Edicto N° 11019

El Dr. Santiago V. Morán, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a mi cargo, sito en calle Juan José Paso N° 167 PB de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Myrtha Edith Canzani, Mirtha Edith Canzani, Mirtha Edith Canzani de Barbosa Young o Mirtha E. Canzani de Barboza Young, DNI N° 0528006 para que se presenten a estar a derecho en autos "Canzani Myrtha Edith, Canzani Mirtha Edith, Canzani de Barbosa Young Mirtha Edith o Canzani de Barboza Young Mirtha E. s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N°: BA-17771-C-0000 bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquese por tres. San Carlos de Bariloche, 1 de Septiembre de 2022.-

-----●-----  
Edicto N° 11403

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Antonia Del Carmen Diaz, D.N.I. N° 5.289.343, para que se presenten a estar a derecho en autos Diaz, Antonia Del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato (BA-19945-C-0000) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 6 de Octubre de 2022.-

-----●-----  
Edicto N° 11551

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Minería y Sucesiones Nro. 11 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en la ciudad de El Bolsón, sito en Ruta 40 -Acceso Norte esquina Juan B. Justo- Secretaría a cargo de la Dra. Paola Bernardini, cita por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, Sr. Andrés Garrido, D.N.I. 8.213.630, para que hagan valer sus derechos en los autos "Garrido, Andrés s/ Sucesión Ab Intestato Expte. Nro. EB-00569-C-0000, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense edictos por tres días. El Bolsón, 11 de mayo de 2022.-

-----●-----  
Edicto N° 11481

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Rinaldi Maria Cristina DNI 6.655.279 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Rinaldi, Maria Cristina s/ Sucesión Intestada", Expte. N° BA-00074-C-2022. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 18 de octubre de 2022.-

-----●-----  
Edicto N° 11224

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Ruggli Ana Elizabeth DNI 2.296.877 y herederos y acreedores de Magariños Carlos Alberto DNI 4.316.605 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Ruggli, Ana Elizabeth y Magariños, Carlos Alberto s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° BA-08557-C-0000. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 21 de septiembre de 2022.-

-----●-----  
Edicto N° 10518

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rocio I. Langa por subrogancia legal, sito en calle General Paz 664 de la ciudad de Villa Regina, cita por el término de cinco (5) días a partir de la última

publicación a presuntos herederos del Sr. Miguel Albino Gómez LE 3.431.323 para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "Menegon, Jorge Daniel C/ Sucesores de Ruggeri, Angel y Otro s/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" - Expte. N°: VR-69590-C-0000- , bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que los represente en juicio (Arts.145,146,147,343 y concordantes del C.P.C.yC.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por dos días. Fdo. Dra. Paola Santarelli. Juez. Villa Regina, 29 de junio de 2022.-

- - - • - - -

## Edicto N° 11514

La Dra. Paola Santarelli Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, por subrogancia legal a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, sito en calle Av. General Paz N° 664 de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Mirta Beatriz Oviedo DNI F4.255.037 a estar a derecho en autos caratulados Oviedo, Mirta Beatriz s/ Sucesión Ab Intestato Exte N°: VR-66211-C-0000 (Ex N° F-2VR-577-C2022). Publíquense edictos por tres días en el en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Fdo. Dra. Rocio I. Langa-Secretaria Subrogante. Villa Regina, 20 de octubre de 2022.-

- - - • - - -

## Edicto N° 11571

La Dra. Verónica I. Hernández, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5, secretaria única a cargo de la Dra. Selva Aranea, Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil y Contencioso Administrativo -OTICCA- casilla electrónica: oticaroca@jusrionegro.gov.ar a cargo de la Dra. Paula M. Salvagno, secretaria y coordinadora subrogante, sito en calle San Luis N° 853 2do Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro de la 2da circunscripción judicial, comunica por el término de ley que en los autos caratulados: "Briones Liliana Alejandra S/ Quiebra" (Expte. N° RO-00107-C-2022), con fecha 01 de Agosto de 2022 se ha decretado la quiebra de Liliana Alejandra Briones, DNI 25.618.161, CUIT 23-25618161-4, con domicilio en calle Nicaragua, Núcleo 35 Piso 3 Dpto. "A" de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro. Se hace saber que se ha fijado el día 20 de Diciembre de 2022 como fecha hasta el cual los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3 y 33 LCQ); el día 17 de Febrero de 2023 para que sindicatura presente el informe individual (art. 35 LCQ) y 03 de abril de 2023 para que formule el informe general (art. 39 LCQ). Intímese a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición del Sindico en el término de cinco días, disponer la prohibición absoluta de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). Sindico designado en autos: Cra. Graciela Fabiana Diaz, quien constituye domicilio en calle Tucumán N° 661, 3° Piso, Of. 15/16. - Publíquese edictos por el término de cinco días en la forma dispuesta en el art. 89 de la LCQ, en el Boletín Oficial, en el sitio web del poder Judicial, haciéndole saber que la publicación se realizara sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los primeros fondos que se obtengan para su abono. - General Roca, 27 de Octubre de 2022.

Dra. Selva Aranea, Secretaria. -

- - - • - - -

## Edicto N° 11534

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Benjamin Pichun Huenul, DNI 92.378.667, para que comparezcan en autos "Pichun Huenul, Benjamin S/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00842-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de Octubre de 2022.-

- - - • - - -

## Edicto N° 11565

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernandez Osbaldo Roberto (DNI N° 8.032.722) para que en el término de treinta (30) días, se presenten en los autos caratulados "Fernández, Osbaldo Roberto s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01802-C-2022) con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.

Cipolletti, 26 de octubre de 2022.-

- - - • - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Federico Damian Elbert, DNI N° 34.666.285, que en los autos 1RA CJ - Fiscalía N° 1, "Arena Melisa Andrea s/ Impedimento de Contacto", N° MPF-VI-03516-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 12 de octubre

de 2022.- Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas: "Arena Melisa Andrea s/ Impedimento de Contacto" N° MPF-VI-03516-2022, del registro de la Fiscalía N° 1 de esta ciudad, a mi cargo.- Considerando: ...Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia de Federico Damián Elbert en contra de Melisa Andrea Arena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P.- Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal - Viedma.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Carlos Alberto Cataldo, DNI N° 14.909.588, que en los autos 1RA CJ - Fiscalia N° 1 "Cataldo Carlos Alberto C/NN S/ Hurto", N° MPF-VI-02854-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 06 de octubre de 2022.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Cataldo Carlos Alberto C/NN S/ Hurto", Legajo N° MPFVI-02854-2022, del registro de la Fiscalía N° 1 de esta ciudad, a mi cargo.- Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. CPP.- II.- Notifíquese en los términos del art. 129 del CPP, haciendo saber al denunciante, que puede solicitar a la fiscal actuante, la revisión del archivo por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal - Viedma.-

-----

#### Edicto "DJR" N° 9/2022

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, en el marco del Expediente N° 498-DJR-2021 de su registro, Notifica a Claudio Andrés Sepulveda, (D.N.I N° 36.343.763, sin domicilio real conocido), la Resolución Interlocutoria "TCRN" N° 163/2022, que en su parte resolutive dice en lo pertinente: "Viedma, 11 de octubre de 2022. Visto...Considerando...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la liquidación practicada en los considerandos, la que arroja una deuda total al día 5/10/2022 que mantiene Claudio Andrés Sepulveda (ex Agente de la Policía de Río Negro, DNI N° 36.343.763, sin domicilio real conocido) con el Estado Provincial de \$ 253.132,74, comprensiva de \$ 182.640,28 en concepto de capital e intereses de Sentencia y de \$ 70.492,46 en concepto de intereses devengados desde el 16/3/2022 al 5/10/2022 a las tasas establecidas por el STJRN (conf. Calculadora de Intereses del Poder Judicial de Río Negro, obrante en el link "servicios web" de la página www.jusrionegro.gov.ar), con más los que se devenguen hasta su efectivo pago. Artículo 2º.- Expedir testimonio de la sentencia y del presente auto de liquidación. Cumplido, formar nuevo expediente y remitirlo a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro a fin de que proceda al cobro del cargo adeudado por vía judicial (art. 82 Ley K 2747). Artículo 3º.- Registrar, protocolizar un ejemplar, agregar otro al expediente, notificar a la FIA vía electrónica y al enjuiciado por edictos a publicar por tres días en el Boletín Oficial; y una vez agregadas las constancias que acrediten la remisión a la Fiscalía de Estado del nuevo expediente a formar con el testimonio respectivo, archivar las presentes actuaciones. Firmado digitalmente por: Falugi Natalia -Vocal-, Cardell Maria Dolores -Vocal-, Suárez Maximiliano Felipe -Presidente-, Cirignoli Maria Marcela -Secretaria Auditora Legal - Tribunal de Cuentas de Río Negro -. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Firmado digitalmente por Cirignoli Maria Marcela - Secretaria Auditora Legal - Tribunal de Cuentas de Río Negro - Viedma, 19/10/2022-

-----

#### Edicto N° 11574

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Galiana, DNI N° 12.098.703 para que comparezcan en autos "Galiana, Juan Carlos s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00961-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 27 de Octubre de 2022.-

-----

#### Edicto N° 11498

La Dra Paola Santarelli Jueza del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaria Única a cargo de la Dra Rocio Langa, por subrogancia, sito en Avda Gral Paz N° 664 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la señora Rode, Juana Laura, DNI N° 11.355.782; en los autos "Rode, Juana Laura s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: VR-00019-C-2022. Conforme el art. 4 de la Ley 5273 y art. 146 CPCC modificado por el art. 2 de la Ley 5273; publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. (Fdo) - Dra. Rocío I. Langa- Secretaria Subrogante- Jueza. Villa Regina, 19 de octubre de 2022.-

## Edicto N° 11581

El Dr. Matías Gastón Lafuente, Juez a cargo de la Unidad Jurisd Contencioso Adm N° 15 2DA CJ (UJCA), Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita al demandado Sr. Ibrahim Aliye cédula provincial 40.989 (RN) y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble individualizado con Nomenclatura Catastral: 14-1-E-543-04, ubicados en Los Menucos, Provincia de Río Negro, por el término de cinco días a fin de que comparezca a estar ha derecho en autos "Municipalidad De Los Menucos C/ Aliye Ibrahim S/ Expropiación (Ordinario)" - Expte. N°: RO-27835- C-0000, bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días (art. 20 LEY A N° 1015) en el Boletín Oficial y en el sitio Web del Poder Judicial R.N. General Roca, 28 de octubre de 2022. Fdo. Paula Salvagno Secretaria - Coordinadora Subrogante OTICCA.-

-----

## Edicto N° 11474

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Marta Susana Sigmaringo, DNI N° 6.401.795 para que comparezcan en autos "Sigmaringo, Marta Susana s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01128-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 17 de Octubre de 2022.-

-----

## Edicto N° 11563

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Artemio Godoy, DNI N° 10.045.423 para que comparezcan en autos "Godoy, Artemio s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01800-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 26 de Octubre de 2022.-

-----

## Edicto N° 11369

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Mirta Edith Navarrete, DNI 12.715.137, para que comparezcan en autos "Navarrete, Mirta Edith s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01510-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 03 de Octubre de 2022.-

-----

## Edicto N° 11557

La Cámara Segunda del Trabajo, Presidencia a cargo del Dr. Jorge Alfredo Serra, Secretaría Única a cargo de la Dra. María de los Angeles Perez Pysny, Coordinación de Oficina de Tramitación Integral Laboral a cargo de Dra. Karina Barria Aguilar sito en la calle John O'Connor 20, PB. de San Carlos de Bariloche, en autos caratulados, "La Segunda Aseguradora de Riesgos de Trabajo S.A. c/ Obreque Ríos, Leila Rocío S/ Ordinario - Consignación Judicial" Expte. (N° BA-00728-L-2022), cita a quienes se consideren legitimados al cobro de la indemnización por fallecimiento en el marco de la Ley de Riesgo del Trabajo del Sr. Cofian Matamala, Germán Daniel DNI 26.081.722, a que comparezcan para hacer valer sus derechos en el plazo de 10 (diez) días. Publíquese por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en Radio Nacional, de conformidad con lo previsto por los arts. 145/148 del CPCC.-

-----

## Edicto N° 11564

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3, de la IV Circunscripción Judicial, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1 piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Ganuza, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Peralta Sergio Daniel (DNI 16.271.072) para que comparezcan en autos "Peralta, Sergio Daniel s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. N°: CI-01394-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 26 de octubre de 2022.-

-----

## Edicto N° 11594

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 3871° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren

con derecho a los bienes del Sr. Jorge Budin (DNI N° 93.462.163), a presentarse en autos "Budin Jorge s/ Sucesión Abintestato" (Expte. N°: CI-01798-C-2022), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

Cipolletti, 27 de octubre de 2022.- Ana V. Ganuza. Secretaria.-

-----

#### Edicto N° 11612

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241 de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Héctor José Carmona DNI. 18.560.354, en autos "Carmona Héctor José s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual)" - Expte. N°: SA-00648-C-0000, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del C.P.C.C. Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día. San Antonio Oeste, 31 de octubre de 2022. Vanessa K. Kozaczuk. Jueza.-

-----

#### Edicto N° 11601

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marcelina del Pilar Griffo para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Griffo, Marcelina Del Pilar s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-01499-C-2022. Publíquese por un (1) día.- Fdo: Maria Eugenia Gutierrez Elcaras - Coordinadora Subrogante OTICCA.-Viedma, 31 de octubre de 2022.-

-----

#### Edicto N° 11602

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional No 1, con asiento en calle Laprida N° 292 - 3er. nivel - de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Carlos Alberto Blanco, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: "Blanco, Carlos Alberto s/ Sucesión - Sucesión Intestada" Expte. N°VI-01580-C-2022.- Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcaras. Coordinadora Subrogante - OTICCA.- Viedma, 31 de octubre de 2.022.-

-----

#### Edicto N° 11603

Andrea de la Iglesia, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3, Secretaría única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en calle San Luis 853 2do Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, 2da circunscripción judicial, cita por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Omar Torres Oñate, DNI N° 92.250.194, en los autos: Torres Oñate Juan Omar s/ Proceso Sucesorio Expte. N°: RO-72574-C-0000. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de un día y en la Página web del Poder Judicial. General Roca, 31 de Octubre de 2.022. Fdo: Rossana Betelú - Jefa de división y Subcoordinadora OTICCA.-

-----

#### Edicto N° 11048

Juzgado de Familia N° Cinco de la IV Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, a cargo del Dr. Jorge A. Benatti- Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Fernandez y Secretaria de OTIF Dra. Carla Yanina Norambuena, en autos "Concha Jerez Natali del Carmen y Otras s/ Solicitud de Cambio de Apellido" -Expte. N° H-4CI-18-F2021- 18389, hace saber que en los presentes se solicita la promovida la acción de Supresión de apellido Concha y Modificación de Cambio de Apellido por Jerez de las Sras. Natali del Carmen Concha Jerez, DNI 32.212.707, Alejandra Raquel Concha Jerez, DNI 26.777.030 Rosa Amanda Concha, DNI 30.944.644 y Concha Yolanda Edith, DNI 28.718.555. A tal fin publíquese edicto en diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, citando a las personas interesadas a fin que entro del plazo de quince (15) días de efectuada su publicación, se presenten en la causa efectuadno las oposiciones que consideren, debidamente fundadas acompañando toda la prueba que las justifique.-

-----

#### Edicto N° 10876

La Dra. Verónica I. Hernandez, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nro. 9- Secretaría Unica, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a personas herederas y acreedoras de la sra. Daino Miriam Nora, DNI. 12.669.214 a presentarse en los autos "Daino Miriam Nora s/ Sucesión

Intestada" (Expte. N° RO-00397-C-2022). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.

General Roca, 17 de Agosto de 2022. Fdo. Paula M. Salvagno secretaria y coordinadora OTICCA.-

-----  
Edicto N° 11583

La Dra. Verónica I. Hernandez, Jueza a cargo de Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única, a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Stamura Aldemira Rubisse LE N° 0.500.190 y del Sr. Alfonso Valentin Marin DNI N° 93.533.103 en los autos caratulados "Rubisse Stamura Aldemira Y Marin Alfonso Valentin s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° RO-01236-C-2022). Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 28 de octubre de 2022. Fdo. Paula M. Salvagno Secretaria - Coordinadora Subrogante OTICCA ROCA.-

-----  
Edicto N° 11234

La Dra. Verónica I. Hernández, Jueza Subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nro. 5 de General Roca, de la segunda circunscripción judicial de la Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Peralta, Irma Noemi DNI.22.382.887, en autos "Peralta Irma Noemi s/ Sucesión Intestada" (Expte n° RO-00910-c-2022 ). Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y en la página web del poder judicial. General Roca, 21 de septiembre de 2022.fdo- Paula M. Salvagno - Secretaria - Coordinadora Subrogante Oticca Roca.-

-----  
El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: José Chirinos hace saber a Vera Axel Samir Joel DNI N°41.764.416 , que en los autos Vera Axel Samir Joel S/ Estafa MPF-VI-04401-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: " Viedma, 12-10-2022. Autos y Vistos:... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

-----  
La Dra. Itziar Soly, Jueza de Garantías de la 1ra. Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, notifica a Juveña Belen Vega (D.N.I. N° 41.178.617) la resolución recaída en los autos "Ramos Quiriban Micaela Victoria C/ Vega Juveña s/Usurpación", legajo Nro MPF-VI-03619-2019, cuya parte pertinente transcripita dice: "Viedma, 30 de Septiembre de 2022...Vista...Considerando:... Resuelvo: I.- Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Juveña Belén Vega, D.N.I. N° 41.178.617, domiciliada en calle 17 N° 632 del B° Lavalle de Viedma, argentina, en orden al hecho que se le endilgaba en el presente legajo, por las consideraciones expuestas y por aplicación de los arts. 96 inciso 5, 154 inc. 5 y 155 inc. 5° del C.P.P.- II.- Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado la imputada (art. 157 C.P.P.).- III.- Efectúense por la Oficina Judicial todas las notificaciones que correspondan a los organismos provinciales y nacionales respectivos, en caso de habersele registrado prontuario por la presente investigación a la imputada. IV.- Regístrese y protocolícese.- (Fdo. Itziar Soly - Jueza de Garantías).-

-----  
Edicto N° 11606

El Señor Presidente de La Cámara del Trabajo de Viedma, Dr. Gustavo Guerra Lavayen, en autos caratulados "Provincia de Río Negro C/ Ramirez, Omar Alberto S/ Ejecución " - Expte. VI-00078-L-2021 hace saber al Señor Ramirez, Omar Alberto, que en estos obrados se ha dictado la siguiente resolución: "Viedma, 12 de Mayo de 2021.- Y Vistos: En Acuerdo los presentes autos caratulados: "Provincia de Río Negro C/ Ramirez, Omar Alberto y/ Ejecución ", Expte. VI-00078-L-2021, y; Considerando: I.- Que en fecha 27.04.21 se presentan el Dr. Luciano Minetti Kern, en su carácter de Fiscal de Estado Adjunto de la Provincia de Río Negro, y la Dra. María Lucrecia Rodrigo, apoderada de la Provincia de Río Negro, con patrocinio letrado, con el fin de promover juicio de ejecución contra el Sr. Omar Alberto Ramírez, de conformidad con lo dispuesto en el art. 604 y ccdtes. del C.P.C.C. II.- Que en virtud de lo dispuesto en el art. 502 del C.P.C.C., corresponde llevar adelante la ejecución contra el accionado, por la suma resultante de aplicar intereses hasta el 12.05.21 sobre el monto total reclamado, conforme lo resuelto por el S.T.J. mediante sentencia de fecha 3 de julio de 2018 en autos "Fleitais, Lidia Beatriz C/ Prevencion Art S.A. S/Accidente de Trabajo S/

Inaplicabilidad de Ley" (Expte. N° H-2RO-2082-L2015 // 29826/18-STJ). Por ello, La Cámara Laboral de Viedma Resuelve: Primero: Llevar adelante la ejecución contra Omar Alberto Ramírez por la suma total de \$59.475,30 en concepto de capital reclamado, incluidos sus intereses calculados al 12.05.21, sin perjuicio de los que se devengaren hasta la fecha de su efectivo pago.- Segundo: Trabar embargo sobre las sumas de dinero que el ejecutado, Omar Alberto Ramírez (CUIT n° 20-21159656-3), tenga o llegare a tener depositadas en cuentas corrientes, cajas de ahorro y/o plazos fijos en el Banco Patagonia S.A., Banco Nación, Banco Santander Río y Banco Hipotecario, hasta cubrir la suma de Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Pesos con 30 ctvos. (\$59.475,30) en concepto de capital, con más la suma de Veintisiete Mil Pesos (\$ 27.000) que se presupuestan provisoriamente para responder por intereses y costas del juicio. Con tal fin, librese oficio a las mencionadas instituciones bancarias, haciendo saber que los fondos embargados deberán ser depositados en el Banco Patagonia S.A., Sucursal Viedma, a la orden de esta Cámara y como pertenecientes a estos autos, en la cuenta que se informará. Asimismo, hágase saber al ejecutante que una vez efectivizada la medida en cualquiera de ellas, deberá levantar el embargo en las restantes dentro del término de 48 horas. Previo al libramiento de los oficios ordenados precedentemente, el ejecutante deberá proceder a la apertura de una cuenta a la orden de esta Cámara y perteneciente a estos autos en el Banco Patagonia S.A.- Tercero: Imponer las costas a la ejecutada.- Cuarto: Regular los honorarios profesionales de los Dres. Luciano Minetti Kern y María Lucrecia Rodrigo, en conjunto y proporción de ley, en la suma equivalente a 5 Jus + 40%. Notifíquese a la Caja Forense y cúmplase con la Ley 869.- Quinto: Registrar y notificar personalmente o por cédula en el domicilio denunciado, haciendo saber al ejecutado que el plazo para oponer excepciones es de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto por el art. 542 del C.P.C.C.- Se informa que la presente se encuentra firmada digitalmente por los señores Jueces Carlos Marcelo Valverde, Gustavo Guerra Labayén y Rolando Gaitán, y que a través de la lectura del código QR existente en la parte superior puede comprobarse su validez..-El auto que ordena el presente dice: "Viedma, 26 de Octubre de 2022.-... cúmplase con la notificación de la sentencia monitoria dictada, al ejecutado Omar Alberto Ramírez (D.N.I. N° 21.159.656) (CUIT/CUIL N° 20-21159656-3), mediante publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial -art. 22 de la Ley 1504- y a través de la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro -Ley 5.273 y Acordada 04/18-. Fdo: Claudia Beatriz Pezzali, coordinadora de OTIL- " -

Viedma, 31 de octubre de 2022.-

---●---

#### Edicto N° 11585

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, hace saber por cinco (5) días en los autos caratulados "Expreso 2 Ciudades S.A S/Pedido de Quiebra" (Expediente VI-28707-C-0000), de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, se hace saber que: 1) Se ha declarado con fecha 03/08/2022 la quiebra de Expreso 2 Ciudades S.A (inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro desde el 08/05/08 en el Libro de Protocolo Contratos T° XXV, F° 2174/2181 bajo el N° 1179), con domicilio legal en calle Álvaro Barros N° 1326 de Viedma y con los efectos de los art. 1, 2, 77, 83,84, 88 y cc. LCyQ. 2) Se intima a la fallida, sus apoderados y terceros para que dentro del quinto día, entreguen a la Síndica la totalidad de los bienes de la deudora, e intímase, asimismo, para que dentro de las 24 horas, entreguen a la Síndica los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y, en su caso, cumpla con los requisitos del art. 11 -incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (conf. art. 86 LCyQ). 3) Se establece la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, 4) Se informa que la Síndica designada en las actuaciones es la Contadora Pública Nacional Goergina Ornela Rajjman, con domicilio constituido en calle Rivadavia 235 de la ciudad de Viedma, Río Negro, con atención al público, los días martes y jueves de 17.00 a 19.00 horas. 5) Se estableció que hasta el 7 de diciembre de 2022 los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes, en el domicilio y horario indicado. 6) El informe individual de créditos y el informe general deberán ser presentados el día 17/02/2023 y el día 23/03/2023, respectivamente, de conformidad con las disposiciones de los arts. 35, 39,200 y cc. LCQ. 7) Publíquese por cinco (5) días, gratuitamente en el Boletín Oficial (conf. art. 89 LCQ).- Fdo.: María Eugenia Gutierrez Elcarás-Coordinadora Subrogante-OTICCA. Viedma, 28 de octubre de 2022.-

---●---

#### Edicto N° 11566

Dra. Paula Fredes, Juez de Primera Instancia, Unidad Procesal N° 11- Fuero de Familia, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Florencia Camardon, cita, llama y notifica al Sr. Andrés Sergio Busnadiago, en autos caratulados: 'Casanova Miriam Adriana C/ Busnadiago Andrés Sergio S/ Divorcio(f)', Expte. N° 0911/21/UP11- de la siguiente Providencia: Viedma, 26 de octubre de 2022 Atento lo peticionado y constancias obrantes en autos, notifíquese por edictos a Andres Sergio Busnadiago, DNI N° 32.709.752 del inicio de la presente demanda y cíteselo para que en el

término de 5 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial, haciendo saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- Fdo: Paula Fredes-Jueza".-

Publiquense edictos por un día en el Boletín Oficial.

Viedma, 28 de octubre de 2022.-

---●---

#### Edicto N° 11589

Andrea V. de la Iglesia, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3, secretaria única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en calle San Luis N° 853 Piso 2 de la ciudad de General Roca, en los autos caratulados "Coronel Vicente Fernando s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° RO-18830-C-0000), cita y emplaza por el término de (30) treinta días para que comparezcan en autos a herederos y acreedores de don Vicente Fernando Coronel D.N.I. 12.515.100.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en la Pagina Web del Poder Judicial. General Roca, 28 de Octubre de 2.022. Fdo. Rossana Betelú - Jefa de División y Subcoordinadora OTICCA.-

---●---

#### Edicto N° 11628

Matías G. Lafuente, Juez Subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil Nro. Uno, secretaria única a cargo de la Dra. Agustina Naffa, Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil y Contencioso Administrativa -OTICCA- casilla electrónica: oticaroca@jusrionegro.gov.ar a cargo de la Dra. Paula M. Salvagno, secretaria y coordinadora subrogante, sito en calle San Luis 853 2do Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, 2da circunscripción judicial, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Estela Raquel Galdeano, DNI 4.559.859, en los autos "Galdeano Estela Raquel s/ Sucesión Intestada" (Expte. RO-01709- C-2022). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página web del Poder Judicial.- General Roca, 01 de noviembre de 2022.-

---●---

#### Edicto N° 11577

La Dra. Natalia Costanzo Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 31, sito en 9 de Julio 221 de Choele Choel, Secretaria Única a cargo de la Dra. Guadalupe García cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Nora Esther Perez, DNI N° 2.996.373 y de Alberto José Prieto, DNI N° M 5.438.273, para que comparezcan a estar a derecho y lo acrediten en autos: "Perez Nora Esther y Prieto Alberto José s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N°: CH-57302-C-0000. Publíquese por un día. Choele Choel, 28 de octubre de 2022.-

---●---

#### Edicto N° 11549

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, sito en la calle 9 de Julio 221, 1° piso de la ciudad de Choele Choel, secretaria a cargo por subrogancia de la Dra. Erica Vanesa Lavin Larregain, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de Alfredo Luis Pasquale (D.N.I N° 7391376), Juan Carlos Pasquale (D.N.I N° 7389554) y Julia Colombina Pasquale (D.N.I N° 6489377) que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: Pasquale Julia Colombina , Pasquale Juan Carlos y Pasquale Alfredo Luis s/ Sucesión Ab Intestato. Publíquese edicto por un (1) día. Choele Choel, 25 de octubre de 2022.-

---●---

#### Edicto N° 11592

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Manuel Isidro Orellana, DNI N° 8.215.763 para que comparezcan en autos "Orellana Manuel Isidro s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-12583-C-0000) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 28 de Octubre de 2022.-

---●---

#### Edicto N° 11626

El Dr. Matías Lafuente, Juez subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1, de la segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle San Luis 853 - 2do. Piso de la Ciudad de General Roca, Secretaria única a cargo de la Dra. Agustina Naffa, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos,

acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. Sr. Juan Carlos Funez D.N.I. 14.530.302, en los autos "Funez Juan Carlos s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: RO-01615-C-2022. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un día en el boletín oficial. General Roca, 1 de Noviembre del 2022.- Fdo. Carina V Passamonti -jefa de división -subcoordinadora subrogante Oticca Roca.-

-----●-----

## Edicto N° 11613

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Balbi, Mario Ruben - DNI 14430164, para que comparezcan en autos: "Balbi, Mario Ruben s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01858-C-2022), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 31 días del mes de octubre del año 2022. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria subrogante.-

-----●-----

## Edicto N° 10944

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Martinez Gerardo Edmundo, DNI N° 5.063.318, para que comparezcan en autos: "Martinez Gerardo Edmundo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-00668-C-2022), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 24 días del mes de Agosto del año 2022. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante.-

-----●-----

## Edicto N° 11554

La Unidad Procesal N° 5 de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de de Cipolletti, a cargo del Dr. Jorge A. Benatti, ordenó la publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, citando al Sr. Ligorria Eric Raul Nadir, DNI: 31.287.679, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en las actuaciones caratuladas "Gómez Cendoya Maria José s/ Solicitud de Cambio de Apellido" Expediente N° 17482, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes.-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Lucero Orlando Horacio, DNI 11.067.162 que en los autos "Lucero Orlando Horacio C/NN S/ Hurto" Legajo: MPF-VI-01329-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 16 de agosto de 2022.- Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas "Lucero Orlando Horacio C/Nn S/ Hurto" Legajo: MPF-VI-01329-2022, del registro de la Unidad Fiscal Temática n° 1 a mi cargo; Y Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Maricel Viotti Zilli, Fiscal.-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Lacanal Romina Ayelen, DNI 35.591.878, que en los autos "Lacanal Romina Ayelen C/NN S/ Robo" Legajo: MPF-VI-02039-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 11 de octubre de 2022.- Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas "Lacanal Romina Ayelen C/NN S/ Robo" Legajo: MPFVI-02039-2022, del registro de la Unidad Fiscal n° 1 a mi cargo; Y Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer El Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.- Fdo.: Maricel Viotti Zilli, Fiscal.-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Linares Flavio Andres, DNI 23.638.795 que en los autos "Maureira Saba S/Amenazas" Legajo: MPF-VI-01509-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 30 de agosto de 2022.- Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas "Maureira Saba S/Amenazas" Legajo: MPF-VI-01509-2022, del registro de la

Unidad Fiscal Temática n° 1 a mi cargo; Y Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Maricel Viotti Zilli, Fiscal.-

-----

La Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Valentina Casenave Alvarado, DNI N° 41145527, que en los autos "Casenave Alvarado Valentina C/NN S/ Daño" N° MPFVI-02690-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 30 de septiembre de 2022. - Autos y Vistos: ...Considerando:...Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-

-----

#### Edicto N° 11600

La Dra. Maria Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292 -3 nivel- de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza al Sr. Gastón Orue Donald, DNI N° 32.390.299, para que en el término de cinco (05) días lo acrediten en autos caratulados: "Garay Raimundo Marcelo C/ Orue Donald Gastón s/ Ejecutivo (C)" - Expte. N° VI-16843-C-0000, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. Fdo. Maria Eugenia Gutiérrez Elcarás Coordinadora Subr- OTICCA- Viedma, 31 de octubre de 2022.-

-----

#### Edicto N° 11631

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaria a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Justa, Llanqueleo DNI. F9.961.410, en los autos: SA-00907-C-0000 "Llanqueleo Justa s/ Sucesión Ab Intestato" para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Pagina Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 01 de Noviembre de 2022.-

-----

#### Edicto N° 11623

La Dra. Maria Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292 -3 nivel- de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Noemí Violeta Acuña, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "Acuña Noemi Violeta s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N°VI-15975-C-0000. Publíquese por 1 (un) día.- Viedma, 01 de noviembre del 2022.-

-----

#### Edicto N° 11624

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaria a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Elvio Oscar Morales, DNI N° 23.527.467, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Morales, Elvio Oscar" - Expte. N°VI-01476-C-2022. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora Subrogante OTICCA. Viedma, 1 de noviembre del 2022.-

-----

#### Edicto N° 11625

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaria a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Azucena Victoria Barilá, LC N° 3.758.898, para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Barila, Azucena Victoria s/ Sucesión - Sucesión Intestada" Expte. N° VI-01363-C-2022. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 1 de noviembre de 2022.-

## Edicto N° 11295

La Dra. Andrea V. de la Iglesia, Jueza Subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil Nro. 1, Secretaría única a cargo de la Dra. Agustina Naffa, sito en calle San Luis 853 2do. Piso, General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Eva Corillan, DNI 5.409.367, en los autos "Corillan Eva s/ Sucesión Intestada" (Expte. RO-00931-C-2022) Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. General Roca, 26 de septiembre de 2022. Fdo. Paula M. Salvagno secretaria y coordinadora subrogante OTICCA.-

-----

## Edicto N° 11616

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 31 de Choele Choel, Provincia Río Negro, sito en calle 9 de julio 221, 1er piso, a cargo de la Dra. Natalia Costanzo Jueza, secretaria única a cargo de la Dra. Guadalupe Noemi Garcia, cita y emplaza a la firma Constructora De Lazio S.A., CUIT 30-71036163-7, por 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho en autos "Spinelli Ricardo César C/ Constructora de Lazio S.A. S/ Sumarísimo", Expte. N° CH-53892-C-0000, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la provincia de Córdoba y de Buenos Aires (CABA) (art. 353 del CPCyC).-

-----

## Edicto N° 11495

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 sito en Avda. General Paz 664 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro Secretaria Única a cargo por subrogancia de la Dra. Rocio I. Langa; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de José Nieves Bravo Suazo, DNI 93.976.654 y Gladie Del Carmen Martinez Burdiles, DNI 93.976.641, a presentarse en autos "Martinez Burdiles, Gladie Del Carmen y Bravo Suazo, José Nieves s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° VR-68902-C-0000). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de Río Negro. (fdo) Dra. Rocio I. Langa. Secretaria Subrogante. Villa Regina, 19 de octubre de 2022.-

-----

## Edicto N° 11605

Andrea de la Iglesia, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3, secretaria única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en calle San Luis 853 2do Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, 2da circunscripción judicial, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Szczygol Antonio Tomas DNI 5.240.053 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Szczygol Antonio Tomás s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: RO-01297-C-2022. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial. General Roca, 31 de Octubre de 2022. Fdo.: Rossana Betelú - Jefa de división y Subcoordinadora OTICCA.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 2: Guillermo Gonzalez Sacco hace saber a Osvaldo Gonzalez, DNI N° 31.771.687, que en los autos caratulados "Cacho Miguel Angel y Gonzalez Osvaldo C/ NN S/ Dcias. Robo y Abuso de Arma", legajo N° MPFVI-01852-2022", se ha dictado resolución de archivo que reza lo siguiente: "Viedma, 27-07-2022. Autos Y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Cacho Miguel Angel y Gonzalez Osvaldo C/ NN S/ Dcias. Robo y Abuso de Arma" legajo N° MPF-VI-01852-2022.- Considerando: Que las presentes se inician en fecha 06/06/2022, con denuncias realizadas en la comisaria 41 de la localidad de San Javier por el Sr. Osvaldo Gonzalez, donde denunció que en fecha 06/06/2022 a las horas 17 aprox. momento de encontrarse en su domicilio, sito en parcela A1, ingresando al balneario local "Establecimiento Santalina" observa dos masculinos que ingresan al domicilio de su vecino, Sr. Miguel Angel Cacho, ambos con boina, una color blanca y negro y la otra roja y blanca, de vestimenta uno oscuro y el otro color rojo, ambos de alpargata, sustrayendo elementos varios, quienes previo a huir a bordo de vehículo AUDI color gris, techo negro, le efectúan cuatro disparos de arma de fuego, no resultando ser lesionado. Así como también en la denuncia efectuada por el Sr. Miguel Angel Cacho, quien da cuenta que en fecha 06/06/2022 a las 18:30 hs aproximadamente, momento de arribar a su domicilio constata que autor/es que ignora previo a ejercer violencia sobre puerta ingreso de su vivienda, procedieron a sustraerle \$800.000 (ocho cientos mil pesos) en efectivo, que se encontraban dentro de caja de chapa con candado y una Motosierra color negra con cuerda. Que el Cuerpo de Investigación Judicial Viedma en oficio N° 1351 "DG3-V", informa que teniendo en cuenta que para acceder al balneario de la Localidad de San Javier hay que transitar por la Ruta 3 Nueva o por Ruta 3 Vieja, donde se localizan las cámaras de seguridad del Comando 911, es que se solicitan bajo Oficio. Una vez recepcionadas y analizadas se observa un vehículo

Audi con las mismas características descriptas por el denunciante Gonzalez. Que luego de identificar al propietario de dicho vehículo solicitan allanamiento, siendo autorizado por el Sr. Juez de Garantías, Dr. Juan Pedro Puntel, el 08/06/2022. Que el Gabinete de Criminalística no pudo levantar ningún rastro de huellas dentro del domicilio de la víctima. Que el Cuerpo de Investigación Judicial Viedma en oficio N° 1415 "DG3-V" de fecha 14/06/2022 informa que dicha diligencia no se realizó ya que se apersonaron en varias ocasiones de forma discreta a los fines de realizar la diligencia no encontrando moradores en el domicilio ni en el vehículo en cuestión. - Que en fecha 28/06/2022, el Cuerpo de Investigación Judicial Viedma en oficio N° 1563, solicita nuevamente allanamiento fundamentando la solicitud en que habiendo transcurrido ya varias semanas informan que se realizaron recorridas de forma discreta en el domicilio del sospechado, no localizando el vehículo en cuestión, agregando además que en el domicilio no se observa movimiento, pero no se descarta que el masculino pueda estar allí dentro, siendo autorizado por el Sr. Juez de Garantías, Dr. Juan Pedro Puntel, el 29/06/2022. Que el Cuerpo de Investigación Judicial Viedma en oficio N° 1601 "DG3-V" de fecha 01/07/2022 informa que se efectuó la diligencia de allanamiento, pero que el mismo arrojó resultado desfavorable. Que del análisis de las constancias incorporadas al legajo, entiendo no contar con datos suficientes como para acreditar la autoría responsable del hecho criminoso puesto en conocimiento. Lo cierto es que no se cuenta con elementos de cargo relevantes como para individualizar al autor y/o partícipes del hecho investigado y alcanzar así un grado de sospecha tal que permita realizar formulación de cargos (Art. 130 C.P.P.). Que en orden a una racionalización de los recursos de este Ministerio Público Fiscal, corresponde reanalizar la continuación de la pesquisa. Que no es de presumir que aparezcan nuevas fuentes de valoración aparte de las ya producidas, habida cuenta que la investigación llevada a cabo aparece como agotada y no se advierte que resulte pertinente y útil, ensayar alguna otra medida de comprobación de la que pudiera surgir otro elemento de convicción de valor probatorio. En este contexto, no existiendo elementos suficientes para proceder a la apertura de la Investigación Penal Preparatoria y consiguiente formulación de cargos en los términos de los art. 128 inc. 5 y 130 del C.P.P. Consecuentemente, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura. - Resuelvo: I. - Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. - II. - Notifíquese a los denunciantes haciéndoles saber expresamente que tienen derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Firmado Digitalmente por Gonzalez Sacco Guillermo Martin. -

## ACORDADA

Provincia de Río Negro  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
**Acordada N° 31/2022**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 21 días del mes de octubre de año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo las Señoras Juezas y los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Acordada N° 30/2016-STJ, se aprobaron los organigramas de plantillas tipo de personal, agrupando así los cuarenta y nueve Juzgados de Paz en seis (6) Grupos, en función de la cantidad de empleados que podrán asignarse de acuerdo a la actividad desplegada por cada organismo.

Que dentro del Grupo VI (seis) se incluyó a aquellos Juzgados de Paz que se consideraba debían contar con el Juez/a de Paz como única persona a cargo de brindar el servicio de justicia.

Que dentro de esta categorización se encuentra la Oficina de Balsa Las Perlas, perteneciente a la 4ta Circunscripción Judicial, donde se desempeñan un Juez de Paz, así como una empleada del escalafón A, quien presta funciones como escribiente desde marzo de 2009.

Que debido a lo expresado previamente, donde se ha mantenido la asignación de personal administrativo al referido organismo, se considera oportuno y razonable modificar el Anexo I de la Acordada N° 30/2016-STJ a los efectos de incluirlo dentro del Grupo V (cinco).

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 206° inc. 2 y 224° de la Constitución Provincial y art. 43° inc. a) y j) de la Ley N° 5190.

Por ello,

El Superior Tribunal de Justicia

### RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Anexo I de la Acordada N° 30/2016, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I de la presente.

Artículo 2°. - Disponer que el Centro de Documentación Jurídica elabore el texto ordenado de la Acordada N° 30/2016 con las modificaciones dispuestas en la presente.

Artículo 3°. - Regístrese, notifíquese, oportunamente archívese.

Fdo. Barotto, Sergio M. - Presidente STJ.

Criado, María Cecilia - Jueza STJ.

Apcarian, Ricardo A. - Juez STJ.

Ceci, Sergio C. - Juez STJ.

Ante mí: Telleriarte, Andrea E. Administradora General. -

---

Acordada N° 31/2022

Anexo I- Organigramas Juzgados de Paz por Grupos

Grupo I - Plantilla tipo de 10 personas incluyendo Juez/a de Paz y Secretario/a Letrado/a

Juzgados de Paz Cabeceras: Juzgados de Paz de Viedma, General Roca, Cipolletti y San Carlos de Bariloche:

1 Juez/a de Paz Titular/Suplente (categoría de Jefe de Departamento)
1 Secretario/a Letrado/a (categoría de Jefe Despacho)
1 Oficial Mayor
1 Oficial Principal
1 Oficial
1 Oficial Auxiliar
2 Escribiente Mayor
2 Escribiente

Grupo II - Plantilla tipo de 7 personas incluyendo Juez/a de Paz y Secretario/a Letrado/a

Primera Circunscripción Judicial: Juzgados de Paz de San Antonio Oeste

Segunda Circunscripción Judicial: Juzgados de Paz de Allen, Rio Colorado y Villa Regina.

Tercera Circunscripción Judicial: Juzgados de Paz de El Bolsón

Cuarta Circunscripción Judicial: Juzgado de Paz de Cinco Saltos.

1 Juez/a de Paz Titular/Suplente (categoría de Jefe de Departamento)
1 Secretario/a Letrado/a (categoría de Jefe Despacho)
1 Oficial Mayor
1 Oficial
1 Escribiente Mayor
2 Escribiente

Grupo III: Plantilla tipo de 5 personas incluyendo Juez/a de Paz.

Primera Circunscripción Judicial: Juzgados de Paz de Gral. Conesa y Sierra Grande

Segunda Circunscripción Judicial: Juzgados de Paz Choele Choel.

Tercera Circunscripción Judicial: Juzgado de Paz de Ingeniero Jacobacci

Cuarta Circunscripción Judicial: Juzgado de Paz de Catriel.

1 Juez/a de Paz Titular/Suplente (categoría de Jefe de Departamento)
1 Oficial Principal
1 Oficial Auxiliar
2 Escribientes

Grupo IV: Plantilla tipo de 3 personas incluyendo Juez/a de Paz

Primera Circunscripción Judicial: Juzgado de Paz de Valcheta.

Segunda Circunscripción Judicial: Juzgados de Paz de Chimpay y Lamarque.

Cuarta Circunscripción Judicial: Juzgado de Paz de Gral Fernández Oro

1 Juez/a de Paz Titular/Suplente ( categoría de Jefe de Departamento)
1 agente hasta Oficial Principal
1 agente hasta Oficial.

Grupo V: Plantilla tipo de 2 personas incluyendo Juez/a de Paz

Primera Circunscripción Judicial: Guardia Mitre y Ministro Ramos Mexía.

Segunda Circunscripción Judicial: Juzgados de Paz de Cervantes, Coronel Belisle, Chichinales, Darwin, Gral Enrique Godoy, Ing. Huergo, Los Menucos, Luis Beltrán, Mainqué, Maquinchao, Pomona y Sierra Colorada.

Tercera Circunscripción Judicial: Juzgados de Paz de Comallo, El Manso, Dina Huapi, Ñorquinco y Pilcaniyeu.

Cuarta Circunscripción Judicial: Oficina de Balsa Las Perlas y Juzgados de Paz de Campo Grande y Cte Cordero.

1 Juez/a de Paz Titular/Suplente ( categoría Jefe de Departamento)
1 Un agente hasta Oficial Principal

Grupo vi: Juzgado de Paz unipersonal Sin Agentes Judiciales.

Primera Circunscripción Judicial: Juzgados de Paz de Arroyo Ventana, Cona Niyeu, Fuerte San Javier y Sierra Pailemán.

Segunda Circunscripción Judicial: Juzgados de Paz de Cerro Policía y El Cuy.

Tercera Circunscripción Judicial: Juzgados de Paz de El Caín y Río Chico.

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

#### DECON CONSTRUCCIONES S.A.S

El Doctor Fernando Molina Inspector de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la Ciudad de General Roca Mitre N.º 480, ordena, de acuerdo con los términos del artículo 37 de la ley 27349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la sociedad denominada "DECON CONSTRUCCIONES S.A.S".

Socios: Canales Claudia Alejandra, D.N.I. N° 20.450.452, de nacionalidad Argentina, nacida el 23/12/1968, profesión: Empresaria, estado civil: Soltera, con domicilio en la calle Mitre N.º 1230, General Roca, Río Negro.

Fecha del Instrumento de Constitución: 05 de Agosto de 2022.

Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Mitre N.º 1230 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Inmobiliarias y constructoras. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.

Capital social: El Capital Social es de \$95.700 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (a) Canales Claudia Alejandra, suscribe la cantidad de 95.700 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Composición de los órganos de administración, fiscalización y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. : Designar Administrador Titular a: Canales Claudia Alejandra, D.N.I. N.º 20.450.452, CUIT N.º 27-20450452-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 23/12/1968, con domicilio real en la calle Mitre, N.º 1230, General Roca, Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y Administrador suplente a Morales Patricia Nancy, D.N.I., N.º 16.759.134, C.U.I.T. N.º 27-16759134-0 de nacionalidad Argentina, nacida el 15/02/1964, con domicilio real en la calle Chacra N.º 169, General Roca, Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Julio.

Ciudad de General Roca Provincia de Río Negro, 20 de Octubre de 2022.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---●---

#### BALANCEADOS SAN JAVIER SAS

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N.º 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N.º 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "BALANCEADOS SAN JAVIER Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a- Jorge Claudio Pose, DNI N.º 13.741.767, CUIL 20-13741767-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 01 de abril de 1960, profesión: comerciante, estado civil: Divorciado, con domicilio real en la calle Mexico N.º 5126, de la ciudad de Villa Martelli, Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires, Gustavo Daniel Cobo, DNI N.º 33.044.442, CUIL 20-33044442-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 29 De Septiembre de 1987, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio real en la Ruta 3 Km. N.º 975 Parcela C 40 de IDEVI en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro y Raul Arnaldo Soria, DNI N.º 20.972.788, CUIL 23-20972788-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 04 De Diciembre de 1969, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio real en la Las Jarillas N.º 466 en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

b- Fecha del Instrumento de Constitución: 01 de Octubre de 2022.

c- Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Ruta 3 Km. N.º 975 Parcela C 40 de IDEVI en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

d- Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, para aquellas actividades que así lo requieran se necesitara de una persona habilitada o profesional.

e- Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de (99) noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f- Capital Social: El Capital Social es de \$ 3.900.000,00 (Pesos Tres Millones Novecientos Mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo a lo siguiente. (a) Jorge Claudio Pose, DNI N.º 13.741.767 , CUIL 20-13741767-8, suscribe la cantidad de 1.300.000,00 (Un Millon Trescientos Mil) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción siendo el total suscrito de de Pesos Un Millon Trescientos Mil (\$ 1.300.000,00). (b) Gustavo Daniel Cobo, DNI N.º 33.044.442, CUIL 20-33044442-9, suscribe la cantidad de 1.300.000,00 (Un Millon Trescientos Mil) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción siendo el total suscrito de de Pesos Un Millon Trescientos Mil (\$ 1.300.000,00) y (c) Raul Arnaldo Soria, DNI N.º 20.972.788, CUIL 23-20972788-9, suscribe la cantidad de 1.300.000,00 (Un Millon Trescientos Mil) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción siendo el total suscrito de de Pesos Un Millon Trescientos Mil (\$ 1.300.000,00). Los socios integran el 25 % de lo que suscribe cada uno en efectivo en el momento de constitución, obligándose a integrar el resto dentro de los dos años desde fecha de constitución.

g- Administración: Administrador Titular : Jorge Claudio Pose, DNI N.º 13.741.767 , CUIL 20-13741767-8 y Gustavo Daniel Cobo, DNI N.º 33.044.442, CUIL 20-33044442-9, Administrador Suplente: Raul Arnaldo Soria, DNI N.º 20.972.788, CUIL 23-20972788-9, quienes constituyen domicilio especial en la sede social con plazo de duración indeterminado.

h- Representación Legal. Jorge Claudio Pose, DNI N.º 13.741.767 , CUIL 20-13741767-8 y Gustavo Daniel Cobo, DNI N.º 33.044.442, CUIL 20-33044442-9 de manera indistinta.

i- Fecha de Cierre de Ejercicio. 31 de diciembre de cada año.

j- Sindicatura: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ciudad de Viedma, 01 de Octubre de 2022.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

-----

#### RIOVET S.A.S.

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N.º 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N.º 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "RIOVET S.A.S."

a) Socios: Francesca Nicole Monetti, argentina, nacida el 11 de Junio de 1996, DNI N.º 39.649.635, CUIL: 27-396496351-1, veterinaria, soltera, con domicilio real en la calle Raúl Alfonsín 1096, Viedma, Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 12/09/2022.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Avenida Raúl Alfonsín Número 1096, de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. De ser necesario, por el tipo de actividad, la sociedad actuara a través de una persona habilitada para dicha actividad o un profesional de la misma.

e) Plazo de Duración (determinado): El plazo de duración de la sociedad es de Cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social: El Capital Social es de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La socia suscribe el 100% del capital social: Francesca Nicole Monetti , suscribe la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), representado por Doscientos Mil (200.000) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra, en un veinticinco por

ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Administración Social: Administradora titular: Francesca Nicole Monetti, argentina, nacida el 11 de Junio de 1996, DNI N° 39.649.635, CUIL: 27-39649635-1, veterinaria, soltera, con domicilio real en la calle Raúl Alfonsín 1096, Viedma, Río Negro; y Administrador Suplente a: Joaquín Emilio Balogh, argentino, nacido el 11 de Febrero de 1991, DNI N° 35591258 CUIT: 20-35591258-3 Empresario, soltero, con domicilio real en la calle Alberdi 1043, Viedma, Río Negro. Todos por plazo indeterminado. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. -

g) Fecha de Cierre de Ejercicio. 31 de mayo de cada año.

h) Fiscalización de la Sociedad: La sociedad prescinde de sindicatura. -

Ciudad de Viedma, 30 de septiembre de 2022.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas. -

## ACTA

BINAGO S.A.

Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre N° 480, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial y diario por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada Binago S.A. que según acta N° 22 de Asamblea General Ordinaria de fecha 08/08/2021. Quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: V. Guillermo Villanova, D.N.I. 23.220.108. Director Suplente: Mariela Villanova D.N.I. 24.941.313. :

General Roca, 12 de Nov. de 2022. Publíquese edicto. -

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca. -

## INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr. Frosini Federico, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en Calle Viedma N°191, de la ciudad de Cipolletti, ordena Publicar en el Boletín Oficial y diario por un (1) día, del Expediente N° 2366/22, mediante el cual tramita la Matriculación de Martillero Público y Corredor de ls Sra. Montelpare Maria Paz.

Se hace saber que las oposiciones a la Sra. Montelpare María Paz, DNI 29.515.567 con domicilio en calle Raúl Soldi 58, Los Tordos II, de la Localidad de Cipolletti, de la Provincia de Río Negro; deberán ser deducidas dentro del plazo de (10) diez días a contar de la publicación del edicto.

Cipolletti, 25 de Octubre de 2022. -

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti. -

## CONVOCATORIAS

URBANIZADORA LAS GRUTAS

S.A.I.M.C.F. y C.

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Se convoca a los y las accionistas de URBANIZADORA LAS GRUTAS S.A.I.M.C.F. y C. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse a través de la plataforma digital "ZOOM" de conformidad con las previsiones de la Resolución n° N° 0115/20 de la Inspección General de Personas Jurídicas, el día 19 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria una hora después de la primera, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de accionistas para suscribir y aprobar el acta de Asamblea.

Consideración de las causas que motivaron la celebración de la asamblea fuera del plazo legal establecido para el tratamiento de los estados contables.

Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, y demás documentación de que habla el art. 234 inc. 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/08/2015, 31/08/2016, 31/08/2017, 31/08/2018, 31/08/2019, 31/08/2020, 31/08/2021 (todos inclusive).

Consideración de la gestión del Directorio.

Consideración de su remuneración. Ratificación conf. art. 6 Res. 799/17 I.G.P.J.

Elección de integrantes del Directorio.

Autorizaciones para efectuar las tramitaciones ante la autoridad de contralor.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que podrán participar en la referida asamblea a través de la plataforma digital "ZOOM", a tal fin en la oportunidad de cursar la comunicación que prevé el art. 238 de la Ley General de Sociedades se les proveerá la clave de acceso correspondiente.

Roberto Brusa, Director Titular.-

---●---

ZOPPI HNOS. S.A.C.I.

#### **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

De acuerdo con las normas legales y estatutarias, convocase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 2022 a las 10 Hs. en 1ª convocatoria y para las 11 Hs. en 2ª convocatoria en el domicilio social sito en calle Fortin Primera Division N° 145 de la ciudad Cipolletti, provincia Río Negro para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos encargados para firmar el acta.
  - 2) Considerar y resolver sobre los Estados Contables, y demás documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 54 finalizado el 30/06/2022.
  - 3) Considerar y resolver sobre la gestión del directorio y síndico por el ejercicio económico N° 54 finalizado el 30/06/2022.
  - 4) Tratamiento sobre el resultado del ejercicio económico N° 54 finalizado al 30/06/2022
  - 5) Fijar y asignar la remuneración del directorio y del síndico de la sociedad por el ejercicio finalizado el 30/06/2022.
  - 6) Fijar y asignar las remuneraciones por funciones técnico administrativas por el ejercicio finalizado el 30/06/2022, en exceso del límite establecido en el art. 261 de la ley de sociedades.
  - 7) Elección del síndico titular y suplente por el término de un ejercicio.
- Presidente designado según acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 15/11/2021.  
José Daniel Zoppi, Presidente.-

---●---

SERVICIOS AÉREOS PATAGÓNICOS S.A.

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

Convocase a Asamblea General Ordinaria y extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 23 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la empresa en la calle San Martín 57, Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los efectos de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
  2. Reducción de capital Social para ajuste del aumento del capital social dispuesto por resolución de asamblea de fecha 22 de julio de 2013.
  3. Designación de la nueva integración del directorio y número de directores.
  4. Designación de la nueva integración de la Comisión Fiscalizadora.
- Se hace saber que los Sres. Accionistas para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social de la empresa con no menos de tres días hábiles antes de la celebración de la audiencia, ello conforme art. 238 ley 19.550. El Directorio  
Ricardo Gustavo Rosso, Presidente. -

---●---

ASOCIACIÓN PATRIÓTICA TIRO FEDERAL DE GENERAL ROCA

#### **Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Convocase a los asociados de la Institución Civil "Asociación Patriótica Tiro Federal de General Roca" a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social, sito domicilio en calle "Del Libertador 1215" el día 01/12/2022 a las 20: 00 hs para tratar lo siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1- Designar dos socios para refrendar con el presidente y el secretario el acta de la Asamblea.
- 2- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3- Consideración y aprobación de los Ejercicios Contables.
- 4- Elección total de Autoridades.

Esta institución se encuentra enmarcada en el plan de fortalecimiento institucional bajo el número de inscripción N° 906 y código de inscripción N96QYL

Dicha asamblea se realizará bajo autorización de la Inspección General de Personas Jurídicas

Jorge Mosquera, Presidente - Mauricio Bruschini, Secretario.-

---●---

## BIBLIOTECA POPULAR " FERNANDO JARA "

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Cipolletti, 20 de octubre de 2022.

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Fernando Jara, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) a celebrarse el día 19 de noviembre de 2022 a las 19 horas, en la sede social, sita en la calle España 1740, de nuestra localidad, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración del acta anterior.
- 2- Elección de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 3- Motivos de la realización fuera de término.
- 4- Consideración de Memoria, Balances General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico n° 22, finalizado el 31/12/2021.

\*Adherida al Plan de Fortalecimiento institucional.

Héctor Eduardo González, Presidente - Ester Elisabeth Riveros, Secretaria.-

---●---

## ASOCIACIÓN CIVIL

## CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA ESTRELLA

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

La comisión directiva de la Asociación Civil Club Social y Deportivo La Estrella resuelve convocar a una asamblea general ordinaria fuera de término para el día 09 de Diciembre de 2022 a los efectos de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y Prosecretario el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura del Acta anterior
- 3) Motivos por el llamado fuera de término.
- 4) Consideración y Aprobación de la Memoria y del Estado de Recursos y Gastos al 31/12/2021.

Inscriptos al plan de Fortalecimiento bajo el N° 1450; Código 5QRV84

Presidente: Rasquela Fernando Gustavo; Prosecretario: Fontana Luis Rodolfo

Presidente - Prosecretario.-

---●---

## ASOCIACIÓN ROTARIA

## DR. ALDO GUTIERREZ BUSTOS

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Rotaria Dr. Aldo Gutierrez Bustos cita a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, fuera de término, para el día 18 de Noviembre del 2022, a las 20 hs. en su sede Social de avenida San Martín Nro. 555 de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- 2) Designación de dos socios, para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

3) Lectura y consideración de la Memoria , Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del año 2.014, al 31 Diciembre del año 2.015, al 31 Diciembre del año 2.016, al 31 de Diciembre del año 2017, al 31 de Diciembre del año 2018 , al 31 31 de Diciembre del año 2019, al 31 de Diciembre del año 2020 y al 31 de Diciembre del año 2021.

4) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato.

5) Elección total de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato.-

Nota: Se recuerda a los asociados que de acuerdo al Artículo Nro.30 de los Estatutos , en caso de no registrarse quórum a la hora fijada, la Asamblea se realizará una hora después con la cantidad de socios presentes.-

Guillermo Escudero, Presidente - Graciela Olondriz, Secretaria.-

---•---

#### ASOCIACIÓN CIVIL PBO MANITOS ARRIBA VIEDMA

##### **Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Señores Asociados de la Asociación Civil PBO Manitos Arriba Viedma a la Asamblea el día 18/11/2022 a las 19:00 para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar junto con la Presidente y Secretaria el acta de asamblea,
- 2) Razones de la Convocatoria fuera de término,
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria y la Certificacion de Ingresos sin movimiento del periodo diciembre 2016 a diciembre 2021.
- 4) Renovación de autoridades".

Rosana A. Millaqueo, Presidente - Claudia T. Guzman, Secretaria.-

---•---

#### FEDERACIÓN DE SOCIEDADES ITALIANAS DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN

##### **Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 del Estatuto Social, de la Federación de Sociedades Italianas de Río Negro y Neuquén, se convoca a los señores Delegados de las Instituciones Federadas a Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) a celebrarse el Sábado 26 de Noviembre de 2022, a las 15,00 horas, en la sede social ubicada en calle Sarmiento 1742, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos Delegados de los asociados para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario;
- 2º) Lectura, consideración y aprobación del acta anterior;
- 3º) Razones de la convocatoria fuera de término;
- 4º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021;
- 5º) Fijación de las cuotas Federativas para el año 2022;
- 6º) Elección de doce miembros titulares del Consejo Federativo por el periodo de dos años, y doce miembros titulares por el período de un año, por finalización de Mandato;
- 7º) Elección de doce miembros suplentes del Consejo Federativo por el periodo de dos años, y doce miembros suplentes por el periodo de un año, por finalización de Mandato;
- 8º) Elección de dos miembros titulares y dos miembros suplentes por el periodo de un año para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.-

La presente convocatoria se realiza dentro del Plan de Fortalecimiento Institucional N° de Inscripción 1466, Código JIH3ZP.-

Asimismo se encuentra autorizada para celebrar la asamblea en forma presencial.-

Roberto Luis Caldart, Presidente - Andres Ferdinando Ferravante, Secretario.-

## MUTUAL PARA EL MAGISTERIO RIONEGRINO

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

El Consejo Directivo de la Mutual para el Magisterio Rionegrino convoca a sus asociados/as a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 02 de Diciembre de 2.022 a las 09,30 hs. en el Salón de Usos Múltiples del Complejo Las Grutas, para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos Delegados para refrendar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretaria.
- 2) Razones del llamado fuera de término.
- 3) Formación de la Comisión de Poderes.
- 4) Elección de dos Delegados para la Comisión de Control de Mandatos.
- 5) Lectura del Acta N° 46 de Asamblea General Ordinaria del 20/05/2.022
- 6) Lectura del Acta N° 47 de la Asamblea Extraordinaria del 21/05/2.022
- 7) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Presupuesto Anual, Ingresos e Inversiones, Informe de la Junta de Fiscalización y del Contador Certificante del Ejercicio cerrado al 30 de Junio 2.022. -
- 8) Lectura y Aprobación de Resoluciones ad referendum.
- 9) Informe de Consejo Directivo desde Julio 2.022 hasta la fecha.
- 10) Informe Junta Electoral. Proclamación de las nuevas Autoridades.

Convocatoria a Asambleas Primarias

El Consejo Directivo de la Mutual para el Magisterio Rionegrino convoca a sus asociados/as a las Asambleas Primarias de todas las Delegaciones y Subdelegaciones que se realizarán entre los días 07/11 y 18/11/22, para considerar el Orden del día de la Asamblea General Ordinaria del 02/12/2.022. -

Consejo Directivo. -

Bichara Pedro David, Presidente - Porro Viviana Beatriz, Secretaria. -

- - - • - - -

## FEDERACIÓN DE MUTUALES RIONEGRINAS - FEMUR-

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Conforme establece el Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General ordinaria fuera de término a celebrarse el día martes 13 de diciembre del 2.022 a las 19,00 hs en la sede social sito en Garrone 275 , de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los efectos de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de Dos (2) asambleístas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2- Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadros demostrativos de gastos y recursos, inventarios e Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 3- Elección de los Miembros del Consejo Directivo y de la Junta de Fiscalización, de acuerdo a Estatuto vigente.
- 4- Palabras del Presidente.

Pedro David Bichara Presidente - Nélide B. Arce, Secretaria. -

- - - • - - -

## COOPERADORA ESCOLAR DEL CENTRO

## DE ENSEÑANZA TÉCNICA N° 24

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

La comisión directiva de la Cooperadora Escolar del Centro Enseñanza Técnica n° 24, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (f.t.) que se realizará al aire libre, autorizada nota NO-2022-00477143-GDERNE-DIGPJ#MG, el día 25 de noviembre de 2022, en sus instalaciones de Los Cerezos 1905, Colonia Juliá y Echarren de Río Colorado, a partir de las 19,00 horas y para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretaria.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2020, 2021 y 2022.

Punto 4) Elección de ocho miembros titulares y dos suplentes de la comisión directiva en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos ejercicios.

Punto 5) Elección de dos miembros titulares y un suplente de la comisión revisora de cuentas por finalización de mandato y por el término de dos ejercicios.

Punto 6) Fijación del valor de la cuota social.-

Vanesa A. Malcorra, Presidente - Pilar Muñiz, Tesorera - Verónica Domínguez, Secretaria.-

-----

**SANTOS FÚTBOL CLUB**  
**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de Santos Fútbol Club en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará al aire libre el día 30 de noviembre de 2022, en sus instalaciones de Luis Beltrán, a partir de las 20,00 horas y para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

Punto 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2022.

Punto 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2019.-

Oscar D. Rosas, Presidente - Valeria Rosas, Tesorera - Sandra M. Rosas, Secretaria.-

## ACLARACIÓN

En el Boletín Oficial N° 6128 Sección Convocatorias - Asociación Civil Agrupación Martín Fierro:

Donde Dice:

3º Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 31 de diciembre de 2021

Debe Decir:

Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 30 de noviembre de 2017, 30 de noviembre de 2018, 30 de noviembre de 2019, 30 de noviembre de 2020 y 30 de noviembre de 2021.-

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO